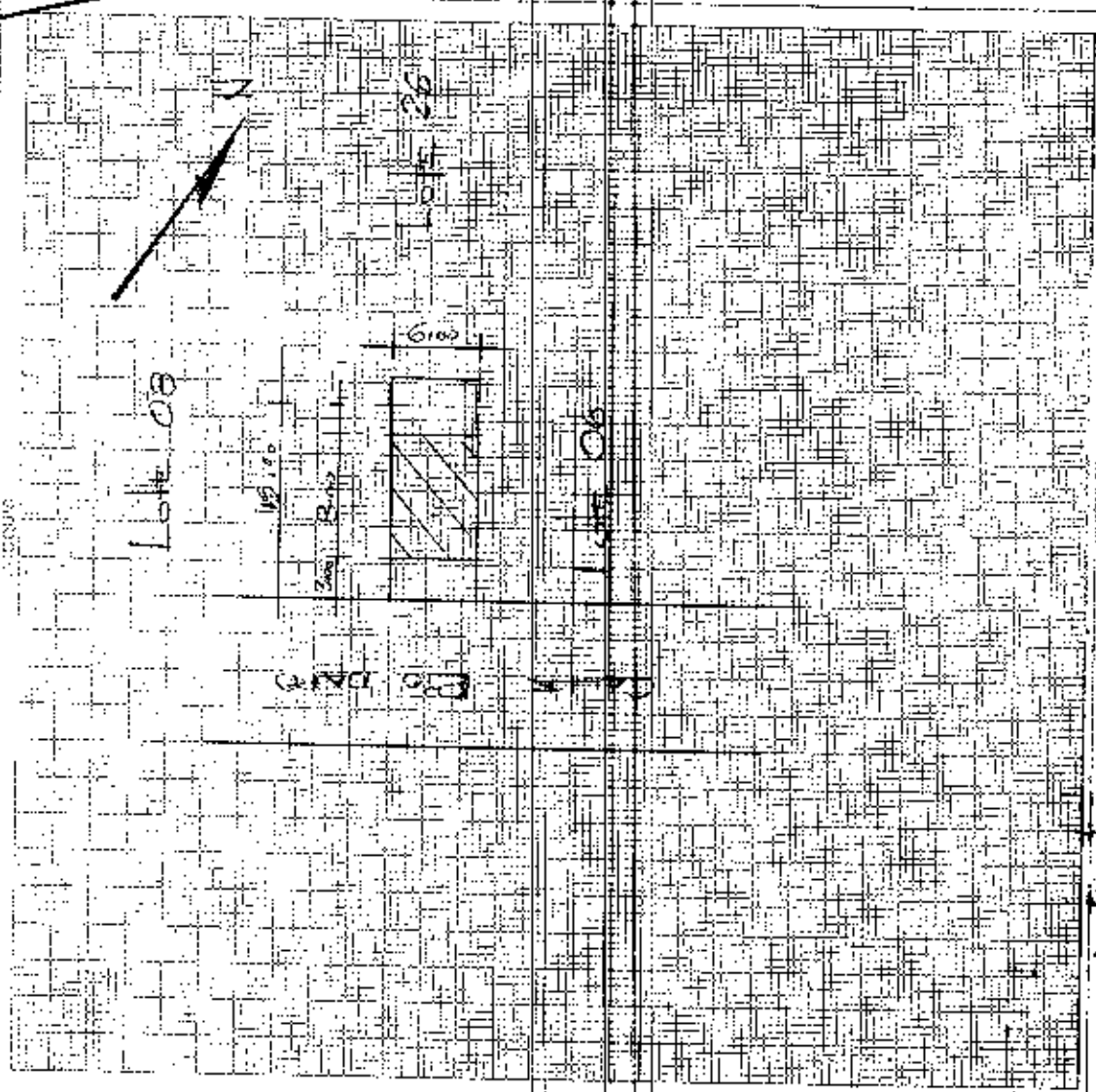


MEMBERSHIP

[illegible]

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE ☒ sin edificación ☐ con edificación		27 ☐ 30 ☐	28 ☐ 31 ☐
USO DEL ÁREA SIN EDIFICACIÓN ☒ sin uso ☐ edificación en la ☐ edificación		29 ☐ 30 ☐	31 ☐ 32 ☐

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

UN. PROVEDAO fecha
1. 15/06/2017

INDICADORES GENERALES

[illegible]

IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD

1	COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD
2	CHARTER DE PROPIEDAD
3	CHARTER DE PROPIEDAD
4	CHARTER DE PROPIEDAD

Molina Jara Mariano Ronny DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APellidos	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	Materia	TITULO DE PROPIEDAD	Fecha
	CEZARBA	GIACINTO	040863516-5	III		13/01/15
	CRUZ	RONNY		III		
	UACCA	MARCO		III		
	MOLINA	RONNY		III		
CODIGO	175-142417					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
UBICACION	PAREDES					ENTRERISO INFERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA				TUM- RACOS		INDICADORES GENERALES							ESTADO DE CONSERVACION GENERAL			AÑO DE CONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	rodete	concreto	bloques de concreto	bloques de concreto	bloques de concreto	terrazo	ladrillo	pedra	hormigon	denso	resistente	ladrillo	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja	caja



NOTARÍA 7

Castellón de la Plana Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

PARTICIÓN Y DONACIÓN

Da _____

Y DONACIÓN DE UNA PARTE DEL DOMINIO

El presente por _____

HEREDEROS DE UNA PARTE

A favor de _____

INDETERMINADA A \$151.373.01

Cuanto _____

PRIMERA

Copia _____

Autorizado por el Notario
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro **PROTOCOLO** Nº **2015-13-03-007-P01180**

Manila, 18 de ABRIL de 2015

Factura: 002-002-000002784



20151308007P01180

NOTARIO: TITO N L PON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEN

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308007P01180						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	JOZA MURILLO MAYRA MIRELE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303145633	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JOZA MURILLO MAYRA MIRELE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303145633	EQUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JULIA LESSETTE MONTAÑA JOZA C.D. # 1316187763 JULISSA NATIVE MONTAÑA JOZA C.D. # 1307560342
Natural	MOLINA JOZA HELEN MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307552325	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOLINA JOZA VARIANO RONNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307950314	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO							
		583/3.01					

NOTARIO: TITO N L PON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEN

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308704/001187						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	JOZA MURILLO MAYRA MIRELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303145633	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	JOZA MURILLO MAYRA MIRELLE	REPRESENTANDO	CÉDULA	1303145633	ECUATORIANA	DONANTE	JULIA LISSETTE MOLINA JOZA C.C.# 130796034 9. (APODERADA)
Natural	MOLINA JOZA VARIAND RONNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	130796034	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA JOZA HELEN MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307960376	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		33520,76					

NOTAR (A) TITO NELSON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	201513090071001150						
ACTO O CONTRATO:							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	JOZA MURILLO MAYRA MIRELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303145633	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	JOZA MURILLO MAYRA MIRELLE	REPRESENTANDO	CÉDULA	1303145633	ECUATORIANA	DONANTE	JULIA LISSETTE MOLINA JOZA

		O.A.			A		
Natural	MOLINA JOZA HELEN MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307880325	ECUATORIANA	DOMANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA JOZA MARIANO RONNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307880324	ECUATORIANA	DONATARIO	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		24852.25					

NOTARIO(A) TITO NILTON DOMÍNGUEZ VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

2015	13	08	07
------	----	----	----



PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO: QUE OTORGA LA SEÑORA MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO Y LOS HEREDEROS MOLINA JOZA (HEREDEROS DEL SEÑOR: (MARIANO RUISDAEL MOLINA ALVARADO).-

DONACION QUE OTORGA LA SEÑORA MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO Y LAS SEÑORAS: JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA Y HELEN MARIANA MOLINA JOZA A FAVOR DEL SEÑOR: MARIANO RONNY MOLINA JOZA Y HELEN MARIANA MOLINA JOZA.

CUANTIAS: INDETERMINADA & \$ 158.373.01

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince de octubre del año dos mil quince, ante mí **DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Notario Público Séptimo del Cantón, comparecen y declaran los herederos del señor: **MARIANO RUISDAEL MOLINA ALVARADO**; la cónyuge sobreviviente: **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, de estado civil viuda, quien actúa por sus propios derechos y en calidad de Mandataria general de sus hijas llamadas **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA**, de estado civil soltera; Y **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, de estado civil casada según poder general que se agrega a la matriz como documento habilitante; y los señores: **HELEN MARIANA MOLINA JOZA**, de estado civil soltera y **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, de estado civil soltero, quienes intervienen por sus propios derechos.- Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y DONACION**", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueron en forma aislada y

separa, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta en la cual consta la **"PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y DONACIÓN"**, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen Otorgan y suscriben, la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial, la cónyuge sobreviviente: **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, de estado civil viuda, quien actúa por sus propios derechos y en calidad de Mandataria general de sus hijas llamadas **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA**, de estado civil soltera; Y **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, de estado civil casada según poder general que se agrega a la matriz como documento habilitante; a quienes en adelante se les podrá llamar simplemente **"LOS HEREDEROS O DONANTES"**; y, por otra parte los señores: **HELEN MARIANA MOLINA JOZA**, de estado civil soltera y **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos a quienes en adelante se les podrá llamar simplemente **"LOS DONATARIOS"**, quienes comparecen con capacidad legal y suficiente para suscribir esta escritura.-

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el diez de Octubre del dos mil seis, ante la Abogada Vielka Reyes Vincas, Notaría Pública Primera Encargada del Cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el veinticinco de Octubre del dos mil seis, bajo el número cinco mil ciento cincuenta y cinco (5.155) del repertorio y el número mil cincuenta y tres (1053) del registro respectivo, consta que los cónyuges señora **MARIA DE LOURDES PINARGOTE DELGADO** y señor **MARCOS LENIN VILLACIS CHAVEZ**, dieron en venta a favor de los señores **MARIANO RUISDAEL MOLINA ALVARADO** y **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, un inmueble compuesto de casa y solar, signado con el número **SIETE (7)**, de la manzana **"G"**, del Programa de Vivienda **"La Aurora Primera Etapa"**, de la parroquia Urbana **ELOY ALFARO**, del Cantón **MANTA**, Provincia de **MANABI** - c).- Con acta Notarial dictada por el Abg. Carlos Alfredo Macías Sierra, Notario Público Primero del Cantón Esmeraldas con



fecha diecinueve de junio del dos mil trece, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el diecinueve de julio del dos mil trece, bajo el número cinco mil doscientos setenta y dos (5272) del repertorio y el número ciento siete (107) del registro respectivo, consta la **POSESION EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante **MARIANO RUISDAEL MOLINA ALVARADO**, a favor de sus hijos llamados **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA**, **HELEN MARIANA MOLINA JOZA** y **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, como sus únicos y universales herederos y por tanto dueños del cincuenta por ciento (50%) de sus bienes, quedando además como cónyuge sobreviviente la compareciente **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, como dueña del otro cincuenta por ciento (50%) de sus gananciales.- c).- Se cuenta con la respectiva **INSINUACION** dictada por el Abogado Pablo Rafael Lemos Ortiz, Notario Público Cuarto del Cantón Esmeraldas, quien confiere la insinuación para que la compareciente **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, por sus propios derechos y como mandataria general de sus hijas **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA** y **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, pueda donar a favor de su hija la señora **HELEN MARIANA MOLINA JOZA**, el inmueble anteriormente citado. b).- Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril del dos mil seis, ante la Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaría Pública Primera del Cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha diez de Mayo del dos mil seis, bajo el número dos mil cien (2100) del repertorio y el número mil cincuenta y tres (1053) del registro respectivo, consta que los cónyuges señor **JORGE ERNESTO SARES VALDIVIESO** y la señora **MARTHA SUSANA ANDRQADE ZAMBRANO**, dieron en venta a favor del señor **MARIANO RUISDAEL MOLINA ALVARADO**, un inmueble compuesto de casa y solar, signado con el número **SEIS (6)**, de la manzana "**G**", del Programa de Vivienda "**La Aurora Primera Etapa**", de la parroquia Urbana **TARQUI**, del Cantón **MANTA**, Provincia de **MANABI** - c).- Con acta Notarial dictada por el Abogado Carlos Alfredo Maclas Sierra, Notario Público Primero del Cantón Esmeraldas con fecha diecinueve de junio del dos mil trece, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el diecinueve de julio del dos mil trece, bajo el número cinco mil doscientos setenta y dos (5272) del repertorio y el número ciento siete

(107) del registro respectivo, consta la **POSESION EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante **MARIANO RUISDAEL MOLINA ALVARADO**, a favor de sus hijos llamados **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA**, **HELEN MARIANA MOLINA JOZA** y **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, como sus únicos y universales herederos y por tanto dueños del cincuenta por ciento (50%) de sus bienes, quedando además como cónyuge sobreviviente la compareciente **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, como dueña del otro cincuenta por ciento (50%) de sus ganancias.- c).- Se cuenta con la respectiva **INSINUACION** dictada por el Abogado Pablo Rafael Lemos Ortiz, Notario Público Cuarto del Cantón Esmeraldas, quien confiere la insinuación para que la compareciente **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, por sus propios derechos y como mandataria general de sus hijas **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA** y **HELEN MARIANA MOLINA JOZA**, pueda donar a favor de su hijo el señor **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, el inmueble anteriormente citado.-

TERCERA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES

SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO.- Con los antecedentes que han quedado expuestos, la cónyuge sobreviviente: **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, de estado civil viuda, quien actúa por sus propios derechos y en calidad de Mandataria general de sus hijas llamadas **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA**, de estado civil soltera; Y **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, de estado civil casada según poder general que se agrega a la matriz como documento habilitante; y los señores: **HELEN MARIANA MOLINA JOZA** y **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, quienes intervienen por sus propios derechos.-, en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos del causante, quienes convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectúan la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** que consisten sobre dos bienes de propiedad del fallecido bienes inmuebles signados con los números seis y siete de la manzana G del Programa de Vivienda "La Aurora Primera etapa" de la actual parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, por lo que procedieron a solicitar al señor alcalde de la ciudad de Manta, para que autorice la partición de los bienes sucesorios dejados por el causante **MARIANO RUISDAEL MOLINA ALVARADO**, concediéndole tales autorizaciones mediante documentos No. 8041-SM-(S)-PGL, trámite No. 10468-1, y 8041-SM-(S)-PGL, trámite No. 10468-3, ambos

de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince, en el que consta que la partición extrajudicial se la realice en porcentajes sobre las áreas de 82,50m² y 82,50m² según constan de las escrituras descritas en la cláusula anterior y de la inspección realizada a los dos bienes inmuebles signados con los números seis y siete de la manzana G del Programa de Vivienda "La Aurora Primera etapa" de la actual parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta. El lote número SEIS de la manzana G, tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: 13,75m-Lote No.5 de la manzana G; POR EL SUR: 13,75m-lote No.7 de la manzana G; POR EL ESTE: 6,00m-calle Rio Napo; POR EL OESTE: 6,00m-Lote No.27 de la manzana G, con un área de: 82,50m²; y el lote número SIETE de la manzana G, POR EL NORTE: 13,75m-Lote No.6 de la manzana G; POR EL SUR: 13,75m-lote No.8 de la manzana G; POR EL ESTE: 6,00m-calle Rio Napo; POR EL OESTE: 6,00m-Lote No.26 de la manzana G, con un área de: 82,50 m², quedando determinado y repartidos de la siguiente manera: MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO, (cónyuge sobreviviente) le corresponde 50,00%; JULIA LISSETTE MOLINA JOZA (hija heredera) le corresponde 12,50%; MARIANO RONNY MOLINA JOZA (hijo heredero) le corresponde 12,50%; HELEN MARIANA MOLINA JOZA, (hija heredera) le corresponde 12,50%; JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA (hija heredera) le corresponde 12,50%; equivalente al 100%, para lo cual se adjuntan copias de las respectivas autorizaciones de Partición Extrajudicial para que formen parte de este acto. CUARTA: DONACION.- Una vez realizada la partición extrajudicial en parte porcentual y habiendo quedado los comparecientes, señores MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO, de estado civil viuda, quien actúa por sus propios derechos y en calidad de Mandataria general de sus hijas llamadas JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, de estado civil soltera; Y JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, de estado civil casada según poder general que se agrega a la matriz como documento habilitante; y los señores: HELEN MARIANA MOLINA JOZA, de estado civil soltera y MARIANO RONNY MOLINA JOZA, de estado civil soltero, quienes intervienen por sus propios derechos, como copropietarios de los dos bienes inmuebles descritos en la cláusula anterior, manifiestan que en forma libre y voluntaria han llegado a un acuerdo en donar sus partes porcentuales sobre los dos



3146306
3146307

bienes que les corresponden y descritos en líneas anteriores, signados con los números seis y siete de la manzana G del Programa de Vivienda "La Aurora Primera etapa" de la parroquia Targui, del cantón Manta, por lo tanto donan a favor del heredero **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, el bien inmueble signado con el lote número **SEIS** de la manzana G del Programa de Vivienda "La Aurora Primera etapa" de la actual parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: 13,75m-Lote No.5 de la manzana G; POR EL SUR: 13,75m-lote No.7 de la manzana G; POR EL ESTE: 6,00m-calle Rio Napo; POR EL OESTE: 6,00m-Lote No.27 de la manzana G, con un área de: **82.50m²**; y para la señorita: **HELEN MARIANA MOLINA JOZA**, el bien inmueble signado con el lote número **SIETE** de la manzana G del Programa de Vivienda "La Aurora Primera etapa" de la actual parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: 13,75m-Lote No.6 de la manzana G; POR EL SUR: 13,75m-lote No.8 de la manzana G; POR EL ESTE: 6,00m-calle Rio Napo; POR EL OESTE: 6,00m-Lote No.26 de la manzana G, con un área de: **82.50 m²**. **QUINTA: LA CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es Indeterminada.- **SEXTA: PRECIO DE LA DONACION:** Los Donantes y la parte compradora manifiestan que los precios de la donación por los dos bienes inmuebles según avalúo catastral emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta es de: Ciento veinticuatro mil ochocientos cincuenta y dos dólares con veinticinco centavos americanos **(\$124.852.25)** y treinta y tres mil quinientos veinte dólares con setenta y seis **(\$33.520,76)** respectivamente.- **SEPTIMA.- RESERVACION DEL USUFRUCTO.-** La donante señora **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, se reserva en forma vitalicia el derecho de uso, usufructo y administración del cincuenta por ciento (50%) de cada una de las casas y solares donados, durante toda su vida, y solo con el fallecimiento de la donante el derecho de usufructo se podrá levantar y de esta manera se consolidará a favor de los donatarios la nuda propiedad el derecho de dominio pleno sobre los bienes inmuebles. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los comparecientes manifiestan que están de acuerdo con adjudicaciones realizadas en este contrato y por lo tanto aceptan las mismas y se ratifican en la presente partición extrajudicial y



40759



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40759

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 18 de junio de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral/Rol/Idem Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble compuesto de un lote de terreno y casa signado con el número seis de la manzana G en el programa de vivienda la Aurora Primera etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote cinco de la manzana G. POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con el lote número siete de la manzana G. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo. Y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote número veinte y siete de la manzana G. SUPERFICIE TOTAL: Ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	1.053 10/05/2006	13.586
Sentencia	Posesión Efectiva	107 19/07/2013	2.000

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

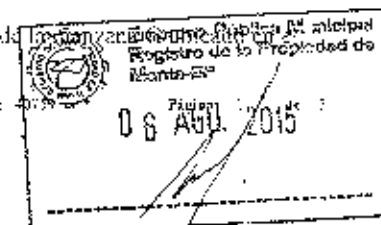
Compraventa

Inscrito el: miércoles, 10 de mayo de 2006
Tomo: I Folio Inicial: 13.586 - Folio Final: 13.597
Número de Inscripción: 1.053 Número de Repertorio: 2.100
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de abril de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

Un bien inmueble compuesto de un lote de terreno y casa signado con el número seis de la manzana G en el programa de vivienda la Aurora Primera etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote cinco de la manzana G. POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con el lote número siete de la manzana G. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo. Y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote número veinte y siete de la manzana G. SUPERFICIE TOTAL: Ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Certificación impresa por: Low

Ficha Registral:





programa de vivienda la Aurora Primera etapa de la parroquia Tarqui del canton Manta. CUANTIA \$ 10.320,60

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04875212	Andrade Zambrano Martha Susana	Casado	Manta
Vendedor	07-0749913	Sares Valdivieso Jorge Ernesto	Casado	Manta

2 / Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 19 de julio de 2013

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.092 - Folio Final: 2.117

Número de Inscripción: 107 Número de Repertorio: 5.272

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Esmeraldas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSERION EFECTIVA Proindivisa de los bienes del causante Sr. Mariano Ruisdael Molina Alvarado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03145633	Joza Murillo Mayra Mirelle	Viudo	Manta
Beneficiario	13-07960326	Molina Joza Helen Mariana	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-10697789	Molina Joza Julia Lissette	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07960342	Molina Joza Julissa Nayive	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07960334	Molina Joza Mariano Ronny	(Ninguno)	Manta
Causante	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1053	10-may-2006	13586	13597
Compra Venta	2392	25-oct-2006	32741	32754





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:05:45 del jueves, 06 de agosto de 2015

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

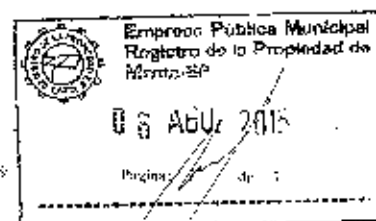


Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emita un gravamen.



[Firma]
César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**



9/2/2015 137

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRÁMITE DE DONACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES Juzgada en MANTA de la parroquia TABLADO		3-14-85-05-000	52.50	174022 25	185189	411468
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1372084208	MOLINA ALVARADO MARIANO RUESDACL	PROG. DE M.V. ALBORADA ETAPA MANTO LITIO	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
			Impuesto Principal Comercio-Venta		825.38	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		825.38	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		825.38	
137980334	MOLINA JOSE MARIANO RONNY	SA	SALDO		0.00	

EMISIÓN: 9/2/2015 137 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

9/2/2015 138

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRÁMITE DE DONACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES JUZGADA EN MANTA de la parroquia TABLADO		3-14-85-05-000	52.50	174022 25	185189	411467
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1350084259	MOLINA ALVARADO MARIANO RUESDACL	PROG. DE M.V. ALBORADA ETAPA MANTO LITIO	Impuesto principal		888.72	
			Junta de Mancomunada de Guayaquil		140.45	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		1029.17	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		1029.17	
1377660234	MOLINA JOSE MARIANO RONNY	SA	SALDO		0.00	

EMISIÓN: 9/2/2015 138 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 074275



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a

ubicada MOLINA ALVARADO MARIANO RUISDAEL
PROG. DE VIV. AURORA I-ETAPA MZ-G LT.06

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

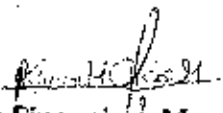
asciende a la cantidad
de \$124852.25 CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES 25/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES

ME



02 DE SEPTIEMBRE 2015

Manta, de del 20


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 102025

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MOLINA ALVARADO MARIANO RUISDAEL.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3146306000 PROG. DE VIV. AURORA I ETAPA MZ G L1.06
Manta, veinte de agosto del dos mil quince.



[Firma manuscrita]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 125825

Nº 125825

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 11 de agosto de 2015

No. Electrónico: 34012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-63-06-000

Ubicado en: PROG. DE VIV. AURORA I ETAPA MZ-G LT.06

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 82,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1302084239

MOLINA ALVARADO MARIANO RUISDAEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3712,50
CONSTRUCCIÓN:	121139,75
	124852,25

Son: CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: MARIS REYES 11/08/2015 9:54:06

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CECULA DI. V. 130314563-3

CELESTIDAD
APellidos y Nombres
JOZA MURILLO
MAYRA MIRELLE
Lugar de nacimiento
MANABI
POTOSI
RIO CHICO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

Estado civil: VIUDA
MARIANO RUISOAEL
MOLINA ALVARADO

EDUCACION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre

JOZA HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre

MURILLO JULIA

Lugar y fecha de expedición

ESMERALDAS

2013-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-07-03

V3343V4242



00000000000000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAS

029

Elecciones del 2014 al 2015

029 - 0112

1303145633

Número de certificado

CECULA

JOZA MURILLO MAYRA MIRELLE

PRIMER CAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

PROVINCIA

8 DE AGOSTO

ESMERALDAS

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA JUSTICIA
SECRETARIA DE LA JUSTICIA
CANTON DE LA JUSTICIA



REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA JUSTICIA
SECRETARIA DE LA JUSTICIA
CANTON DE LA JUSTICIA
FEB 05 1992
H-10



041
041 - 0024 1307960334
NOMBRE DE CONFESANTE CEDULA
MOLINA JOZA MARIANO RONNY
REPUBLICA DE EL SALVADOR
PROVINCIA DE LA JUSTICIA
SECRETARIA DE LA JUSTICIA
CANTON DE LA JUSTICIA
ZONA
LA PRESENTACION DE LA JUNTA

CANTÓN DE SOMBREROS DEL MANTO

En las oficinas de la Municipalidad

Código: 13600020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2611777 - 2611747
Manta - Manabí

000073250

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: :
NOMBRES : MOLINA ALVARADO MARTIANO Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: AURORA MZ-G LT. 17
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 300001
CAJA: SANCHEZ ALVARADO FAYELA
FECHA DE PAGO: 07/09/2015 10:42:09

ÁREA DE SELLOS



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE SE REGISTRA EN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 3 - Tel: 2611479 / 2611477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000001470

820015141

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Financiamiento público de TRANSFERENCIA DONACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES ubicados en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		2 14 63 07 000	82.50	33520.75	185171	411470
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
302054239	MOLINA ALVARADO MARTIANO Y SRA.	ALBORA MZ-G LT. 17	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Propio de Compra-Venta			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		114.11	
302054239	MOLINA ALVARADO MARTIANO Y SRA.	N/A	VALOR PAGADO		114.11	
			54.00		0.00	

EMISION: 9/2/2015 11:41 XAVIER ALVAREZ JACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136603980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 3 - Tel.: 2811-419 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000411469

8/22/2015 1.41

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de TRÁMITE DE DONACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES CON LA CUANTÍA \$12570.28 ubicada en MANITA de la parroquia ELOY ALFARO	3-14-63-07-020	82.90	33520.76	180170	411469

VENDEDOR			AL CABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302984299	MOLINA ALVARADO MARIANO Y SHA.	ALBORA WZGLA7	Impuesto principal	125.70
ADQUIRIENTE			Junta de Heredencia de Guayagui	37.71
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	163.41
1307960328	MOLINA JOZA HELEN MARIANA	N/A	VALOR PAGADO	163.41
			SALDO	0.00

EMISIÓN: 8/22/2015 1:41 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074276

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA

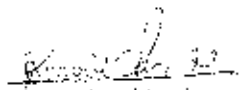
A petición verbal de parte interesada CERTIFICA. Que revisado el Catálogo de Precios SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a ubicada MOLINA ALVARADO MARIANO Y SRA. AURORA MZ-G L#7 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$33520.76 TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES 76/100 de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES

M.F



02 DE SEPTIEMBRE 2015

Manta, de del 20


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 126154

Nº 126154

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34277

Fecha: 20 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-63-07-000

Ubicado en: AURORA MZ-G L#7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 82,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1302084239

Propietario

MOLINA ALVARADO MARIANO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3712,50
CONSTRUCCIÓN:	29808,26
	33520,76

Son: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Alc. David Cadená Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registro

Impreso por: DELI CHAVEZ 20/08/2015 9:13:41

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

2. Next, gather relevant information and data. This may involve research, consultation with experts, or collecting data from various sources.

3. Once the information is gathered, analyze it to identify patterns, trends, and potential solutions. This step often involves critical thinking and problem-solving skills.

4. After analysis, develop a plan or strategy to address the problem. This plan should outline the steps to be taken and the resources needed.

5. Implement the plan and monitor progress. This involves putting the plan into action and regularly checking on the results to ensure that the problem is being solved effectively.

6. Finally, evaluate the outcome and make adjustments as needed. This step involves reflecting on the process and the results to determine what worked well and what could be improved for future tasks.

05-2480

Amelia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

042

URL: <http://www.elsevier.com/locate/jmr>

042 - 0113

1307960326

NUMBER OF CERTIFICATES

CONTENTS

OF CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA JOZA HELEN MARIANA

ESMERALDAS

ESMERALDA
SILVANOVA

DESCRIPTION

1

FON. LPA L D A S

ESME! ALDAS

CANON

PARACAQUA

0
20.5

[Signature]

1.1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS**

ESCRITURA

DE PODER GENERAL GENERALISIMO

QUE OTORGAN LOS HERMANOS

SRES. JULISSA NAYVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA,
HELEN MARIANA MOLINA JOZA Y MARIANO RONNY MOLINA JOZA.

A FAVOR DE LA SEÑORA

MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

ESMERALDAS, 13 DE AGOSTO DEL 2015

AUTORIZADA POR LA NOTARIA PRIMERA
Ab. Gertrudys Francis Orejuela

DIRECCIÓN: 9 DE OCTUBRE ENTRE MALECÓN Y BOLIVAR
Email: gbfo17@hotmail.com TELF.: 2712-437 / CEL. 0979922788

Factura 001-001-000009017



20150801001000139

NOTARIA GERTRUDYS BILARMINA FRANCIS GREJUELA

NOTARIA PRIMERA D.H. CANTON ESMERALDAS

RAZÓN MARCINA N° 20150801001000139

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	DE VENDEDORA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL GENERALIS VO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOLINA JOZA JULIA GAY VE	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1307800342
MOLINA JOZA JULIA L. SSETTI	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1311397768
MOLINA JOZA HELEN MARIANA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1307852326
MOLINA JOZA MARIANO RONNY	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1307860334
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
JOZA MURILLO MAYRA MIRELLA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1305148833

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL GENERALIS VO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4718

NOTARIA GERTRUDYS BILARMINA FRANCIS GREJUELA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

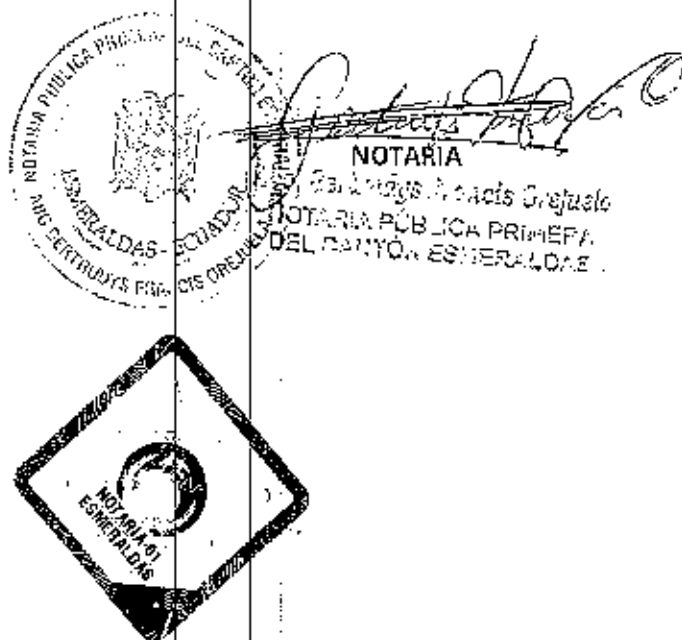
Gertrudys B. Grejuela
NOTARIA PRIMERA
ESMERALDAS



RAZON DE VIGENCIA.-

Yo, AB. GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA, en mi calidad de NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ESMERALDAS, siento como tal, que revisado los Archivos de Protocolo de esta notaria a mi cargo, consta una Escritura de PODER ESPECIAL con el #4719 de fecha 19 de Noviembre del año 2013, OTORGADO POR: LOS HERMANOS: SRES. JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA Y MARIANO RONNY MOLINA JOZA.- A FAVOR: DE LA SRA. MAYRA MI'ELLE JOZA MURILLO, este poder está vigente por no haber sido revocado hasta la actualidad. A esta dependencia no le consta la sobrevivencia de las personas.

Esmeraldas, 13 de Agosto del 2015



476

Año 2013	Código Provincia: 08	Código Cantón: 01	Notaría: 01	Número: P04719
----------	----------------------	-------------------	-------------	----------------

ESCRITURA DE GENERAL GENERALISIMO.

QUE OTORGAN:

LOS HERMANOS: SRFS: JULISSA NAYIVE

MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA

JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA

MARIANO RONNY MOLINA JOZA.

Dr. Carlos A. Macías Sierra
ESMERALDAS
Ecuador

EN FAVOR:

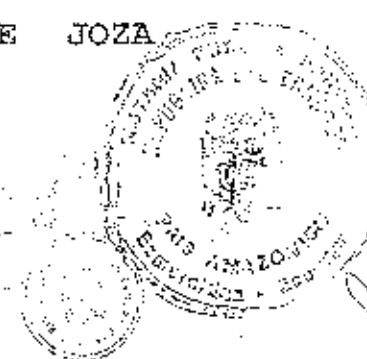
DE LA SRA: MAYRA MIRELLE JOZA

MURILLO.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS:

12 AÑO 2013



Recibido
20/11/2013

En la Ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre, en la República del Ecuador, Hoy día miércoles diecinueve de Noviembre del año dos mil trece, Año m. ABOGADO.- CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, comparecen los hermanos señores JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA, todos por sus propios y personales derechos; que en adelante le denominaremos PODERDANTES.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, siendo la primera casada e Ingeniera Comercial, la segunda soltera y estudiante, la

tercera soltera y Licenciada en Laboratorio Clínico y el cuartito soltero y estudiante, de conocerles personalmente en estos momentos doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura de **PODER GENERAL GENERALÍSIMO** que a otorgar concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y piden que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase insertar una de **PODER GENERAL GENERALÍSIMO**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente mandato comparecen los hermanos señores **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, todos por sus propios y personales derechos, que en adelante los denominaremos **PODERDANTES.-** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: PODER GENERAL GENERALÍSIMO.-** Los poderdante hermanos **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, por sus propios y personales derechos, confiere **PODER GENERAL GENERALÍSIMO**, cumplido, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera y sea necesario a favor de la madre la señora **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **UNO TRES CERO TRES UNO CUATRO CINCO SEIS TRES GUION TRES (130314563-3)**, para: a).- Que a nuestro nombre y representación nos represente en todo asunto judicial y extrajudicial que tenga pendiente o en la actualidad o en el futuro.

sucesivo en demanda o defensa de nuestros intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y contestar demandas y contestarlas llegadas al caso.- n).- Para que gire, ceda, venda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas, billetes u otros medio de pago o cobro.- o).- Además nuestra mandataria queda facultada a comprar, vender, hipotecar, dar en anticresis, arrendar bienes tanto muebles e inmuebles que nos pertenezcan y los que pudiéramos adquirir en el futuro.- p).- Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título correspondan a los poderdantes, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones.- q).- Para que en todo caso por ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento y voluntad de los mandantes.- r).- Para que celebre toda clase de actos y contratos arreglos y transacciones sean de la naturaleza que sean.- s).- Para que en nuestra ausencia, imposibilidad o fallecimiento pueda retirar y disponer de todo tipo de valor en dólares u otra moneda que tengamos a nuestro nombre y propiedades de los mandantes, en bienes, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósitos a plazo fijo, acciones, letras de cambio en moneda nacional o extranjera y todo lo que esto a favor de los mandantes, dentro y fuera del país.- t).- Para que nos represente en forma administrativa, judicial y extrajudicial ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o cualquier Entidad tanto pública o privada, pudiendo para el efecto firmar todo tipo de trámite administrativo de cualquier índole que sea.- u).- Concedemos a nuestra mandataria las más amplias

(Art 44) del Código de Procedimiento Civil vigente, para el efecto delegar total o parcialmente el presente poder a cualquier profesional del derecho confiriéndole la procuración judicial y pueda comparecer en todos los procesos legales. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente poder.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Minuta que está firmada por el Abogado RICARDO RAMON BARRERAS PALACIOS, con Registro Profesional número 08-2009-58 del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial y se leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

ANTECEDENTE ES TOMADA DEL ORIGINAL
SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO
2013

Abg. Gerardo Francisco Orjuela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.-1307860342

JULIA LISSETTE MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.-1310397739

HELEN MARIANA MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.-130796032-6

MARIANO ROMMY MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.-130796033-4

En el libro de escrituras públicas a su signo de go, a tres a tres los de PODER GENERAL GENERALÍSIMO, a tenor de los siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Al otorgamiento del presente mandado comparecen, los hermanos señores JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA, todos por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos PODERDANTES.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar.-

SEGUNDA: PODER GENERAL GENERALISIMO.- Los poderdantes hermanos JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA, por sus propios y personales derechos, confieren PODER GENERAL GENERALISIMO, cumplido, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera y sea necesario a favor de su madre la señora MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO TRES UNO CUATRO CINCO SEIS TRES GUION TRES (130314563-3), para: a).- Que a nuestro nombre y representación nos represente en todo asunto judicial y extrajudicial que tenga pendiente o en la actualidad o en lo sucesivo, en demanda o defensa de nuestros intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegada al caso.- b).- Para que gire, ceda, venda, acepte y proteja cheques, letras de cambio, libranzas, bienes u otros medio de pago o cobro.- c).- Además nuestra mandataria queda facultada a comprar, vender, hipotecar, dar en arrendamiento, arrendar bienes tanto muebles o inmuebles que nos pertenezcan y los que pudiéramos adquirir en el futuro.- d).- Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título correspondan a los poderdantes, confirmando recibos y otorgando cancelaciones.- e).- Para que en todo caso por ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento y voluntad de los mandantes.- f).- Para que celebre toda clase de actos y contratos a regios y transacciones sean de la naturaleza que sean.- g).- Para que en nuestra ausencia, imposibilidad o fallecimiento pueda retirar y disponer de todo tipo de valor en dólares u otra moneda que tengamos a nuestro nombre y propiedades de los mandantes, en bienes, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósitos a plazo fijo, acciones, letras de cambio en moneda nacional o extranjera y todo lo que este a favor de los mandantes, dentro y fuera del país.- h).- Para que nos represente en forma administrativa, judicial y extrajudicial ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o cualquier Entidad tanto pública o privada, pudiendo para el efecto firmar todo tipo de trámite administrativo de cualquier índole que sea.- i).- Concedemos a nuestra mandataria las más amplias facultades, inclusive las del artículo cuarenta y cuatro (Art.44) del Código de Procedimiento Civil vigente, pudiendo para el efecto delegar total o parcialmente el presente poder a cualquier profesional del derecho confiándole la procuración judicial y pueda comparecer en todos los procesos legales.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente poder.

Revised Federal Reserve Policies

150945

62-115689-5991

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1. NAME
 2. ADDRESS
 3. CITY
 4. STATE
 5. ZIP
 6. PHONE
 7. TELETYPE
 8. TELEFAX
 9. EMAIL
 10. DATE
 11. TIME
 12. LOCATION
 13. REMARKS
 14. INITIALS
 15. SIGNATURE
 16. DATE
 17. TIME
 18. LOCATION
 19. REMARKS
 20. INITIALS
 21. SIGNATURE
 22. DATE
 23. TIME
 24. LOCATION
 25. REMARKS
 26. INITIALS
 27. SIGNATURE
 28. DATE
 29. TIME
 30. LOCATION
 31. REMARKS
 32. INITIALS
 33. SIGNATURE
 34. DATE
 35. TIME
 36. LOCATION
 37. REMARKS
 38. INITIALS
 39. SIGNATURE
 40. DATE
 41. TIME
 42. LOCATION
 43. REMARKS
 44. INITIALS
 45. SIGNATURE
 46. DATE
 47. TIME
 48. LOCATION
 49. REMARKS
 50. INITIALS
 51. SIGNATURE
 52. DATE
 53. TIME
 54. LOCATION
 55. REMARKS
 56. INITIALS
 57. SIGNATURE
 58. DATE
 59. TIME
 60. LOCATION
 61. REMARKS
 62. INITIALS
 63. SIGNATURE
 64. DATE
 65. TIME
 66. LOCATION
 67. REMARKS
 68. INITIALS
 69. SIGNATURE
 70. DATE
 71. TIME
 72. LOCATION
 73. REMARKS
 74. INITIALS
 75. SIGNATURE
 76. DATE
 77. TIME
 78. LOCATION
 79. REMARKS
 80. INITIALS
 81. SIGNATURE
 82. DATE
 83. TIME
 84. LOCATION
 85. REMARKS
 86. INITIALS
 87. SIGNATURE
 88. DATE
 89. TIME
 90. LOCATION
 91. REMARKS
 92. INITIALS
 93. SIGNATURE
 94. DATE
 95. TIME
 96. LOCATION
 97. REMARKS
 98. INITIALS
 99. SIGNATURE
 100. DATE
 101. TIME
 102. LOCATION
 103. REMARKS
 104. INITIALS
 105. SIGNATURE
 106. DATE
 107. TIME
 108. LOCATION
 109. REMARKS
 110. INITIALS
 111. SIGNATURE
 112. DATE
 113. TIME
 114. LOCATION
 115. REMARKS
 116. INITIALS
 117. SIGNATURE
 118. DATE
 119. TIME
 120. LOCATION
 121. REMARKS
 122. INITIALS
 123. SIGNATURE
 124. DATE
 125. TIME
 126. LOCATION
 127. REMARKS
 128. INITIALS
 129. SIGNATURE
 130. DATE
 131. TIME
 132. LOCATION
 133. REMARKS
 134. INITIALS
 135. SIGNATURE
 136. DATE
 137. TIME
 138. LOCATION
 139. REMARKS
 140. INITIALS
 141. SIGNATURE
 142. DATE
 143. TIME
 144. LOCATION
 145. REMARKS
 146. INITIALS
 147. SIGNATURE
 148. DATE
 149. TIME
 150. LOCATION
 151. REMARKS
 152. INITIALS
 153. SIGNATURE
 154. DATE
 155. TIME
 156. LOCATION
 157. REMARKS
 158. INITIALS
 159. SIGNATURE
 160. DATE
 161. TIME
 162. LOCATION
 163. REMARKS
 164. INITIALS
 165. SIGNATURE
 166. DATE
 167. TIME
 168. LOCATION
 169. REMARKS
 170. INITIALS
 171. SIGNATURE
 172. DATE
 173. TIME
 174. LOCATION
 175. REMARKS
 176. INITIALS
 177. SIGNATURE
 178. DATE
 179. TIME
 180. LOCATION
 181. REMARKS
 182. INITIALS
 183. SIGNATURE
 184. DATE
 185. TIME
 186. LOCATION
 187. REMARKS
 188. INITIALS
 189. SIGNATURE
 190. DATE
 191. TIME
 192. LOCATION
 193. REMARKS
 194. INITIALS
 195. SIGNATURE
 196. DATE
 197. TIME
 198. LOCATION
 199. REMARKS
 200. INITIALS
 201. SIGNATURE
 202. DATE
 203. TIME
 204. LOCATION
 205. REMARKS
 206. INITIALS
 207. SIGNATURE
 208. DATE
 209. TIME
 210. LOCATION
 211. REMARKS
 212. INITIALS
 213. SIGNATURE
 214. DATE
 215. TIME
 216. LOCATION
 217. REMARKS
 218. INITIALS
 219. SIGNATURE
 220. DATE
 221. TIME
 222. LOCATION
 223. REMARKS
 224. INITIALS
 225. SIGNATURE
 226. DATE
 227. TIME
 228. LOCATION
 229. REMARKS
 230. INITIALS
 231. SIGNATURE
 232. DATE
 233. TIME
 234. LOCATION
 235. REMARKS
 236. INITIALS
 237. SIGNATURE
 238. DATE
 239. TIME
 240. LOCATION
 241. REMARKS
 242. INITIALS
 243. SIGNATURE
 244. DATE
 245. TIME
 246. LOCATION
 247. REMARKS
 248. INITIALS
 249. SIGNATURE
 250. DATE

[illegible]

1. 2
1. 2-07-5
COP. DE IDENTIFICAC
GRUPO JOZA MILITARIA

[illegible]

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
CORRESPONDE EXACTAMENTE AL ORIGINAL
FEB 2 2 00 2015



Aug 20 1952

[illegible][illegible]

21222

DATE RECEIVED: 06/17/2008

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE ELECTORADO
 1981-565-1 287-0000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE ELECTORADO
 Elecciones 17 de Febrero del 2011
 1981-565-1 287-0000
 JOZA MURILLO LA VINA MIRELLI
 R.S. BALDAS EMERALDAS
 5 DE AGOSTO
 EXTENSION 111.0
 DELEGACION PROVINCIAL DE EMERALDAS, Q.E.
 1981-565-1 287-0000

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 ANTECEDE ES VERDADERA
 Y
 19



- Cuanto más amigos más claridad
- Cuento y razón, se sacan amistad
- Cuentas claras, amistades largas
- Las cuentas claras hacen los buenos amigos
- Las cuentas claras y el chocolate espeso

Ab. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA PARA DONAR

En la ciudad de Esmeraldas, hoy día martes primero de Septiembre del año dos mil quince, Ante mí ABOGADO PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS, comparece la señora MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA Y MARIANO RONNY MOLINA JOZA, y expone: Que son copropietarias de un bien inmueble compuesto de casa y solar, signado con el número SIETE (7), de la manzana G, en el programa de vivienda LA AURORA PRIMERA ETAPA, de la parroquia TARQUI, del Cantón MANTA, Provincia de MANABI, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote seis de la manzana G; POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con el lote número ocho de la manzana G; POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo; y, POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote número veinte y seis de la manzana G.- Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (82,50 m2), correspondiéndole el 50% a la compareciente MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO y el otro 50% a los cuatro herederos JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA

JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA. - Que el mencionado inmueble fue adquirido mediante posesión efectiva dictada por la Notaria Primera del Cantón Esmeraldas con fecha diecinueve de junio del dos mil trece, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el diecinueve de junio del dos mil trece, bajo el número cinco mil doscientos setenta y dos (5272) del repertorio y el número ciento siete (107) del registro respectivo. - Que sobre el indicado inmueble no pesan gravámenes de ninguna especie conforme aparece del certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta que se adjunta. - Que a más del inmueble antes indicado, manifiestan tener otros bienes como ingresos económicos suficientes para la subsistencia y supervivencia. - En virtud de todo lo expuesto y por haberse cumplido con los requisitos determinados en la Ley y siendo un acto voluntario, amparado en lo ordenado en el numeral 11 del Art. 18 de la ley Notarial vigente, YO EL NOTARIO concedo la INSINUACIÓN respectiva suficiente para que la señora MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO por sus propios derechos y el de sus hijos JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA donen el 87,50% del inmueble antes indicado a favor de su hija llamada HELEN MARIANA MOLINA JOZA, pero en forma incondicional e irrevocable sin reserva de ninguna naturaleza, la casa y solar signado con el número SIETE (7), de la manzana G, en el programa de vivienda

LA AURORA PRIMERA ETAPA, de la parroquia TARQUI, del
Cancón MANTA, Provincia de MANABI.- Copia de la
presente acta será suficiente documento habilitante
para otorgar la donación indicada.- DOY FE.-



Ab. Pablo Rafael Gómez Ortiz
Notario Público, Cantón Manta, Provincia de Manabí
EL NOTARIO



Avenida 4 y Calle 13

Conforme a la solicitud número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30760

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 18 de junio de 2013*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral/Rol/cent. Predial: XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble signado con el número siete de la manzana G tipo villa del programa de vivienda Aurora I etapa de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta cuyos linderos y dimensiones son NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote seis de la manzana G POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote número ocho de la manzana G ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo. Y OESTE: Con seis metros y lindera con lote veintiséis de la manzana G
SUPERFICIE TOTAL: Ochenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libre	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra-Venta	Compraventa	2.392 25/10/2006	32.741
Sentencia	Possesión Efectiva	107 19/07/2013	2.392

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 25 de octubre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 32.741 - Folio Final: 32.754

Número de Inscripción: 2.392 Número de Repertorio: 3.155

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

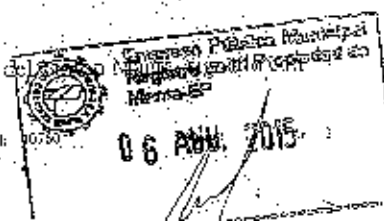
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de octubre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Un inmueble ubicado en el programa de vivienda Aurora de la parroquia Eloy Alfaro de la ciudad de Manta-EP





el numero siete de la manzana G tipo villa del programa de vivienda aurora 1 etapa de la parroquia Eloy Alfaro.

C U A N T I A U S D \$ 9 . 8 0 8 . 1 6

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03145633	Joza Murillo Mayra Mirelle	Casado	Manta
Comprador	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael	Casado	Manta
Vendedor	13-00026596	Pinargote Delgado Maria de Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	80-000000056045	Villacis Chavez Marcos Lenin	Casado	Manta

2/ Posesión Efectiva

Inscrito el: Viernes, 19 de julio de 2013

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.052 - Folio Final: 2.117

Número de Inscripción: 107 Número de Repertorio: 5.272

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Esmeraldas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de junio de 2013

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA Proindivisa de los bienes del causante Sr. Mariano Ruisdael Molina Alvarado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03145633	Joza Murillo Mayra Mirelle	Viudo	Manta
Beneficiario	13-07960326	Molina Joza Helen Mariana	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-10397789	Molina Joza Julia Lissette	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07960342	Molina Joza Julissa Nayive	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07960334	Molina Joza Mariano Ronny	(Ninguno)	Manta
Causante	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2392	25-oct-2006	32743	32754





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:57:17 del jueves, 06 de agosto de 2015

A petición de: *[Firma]*

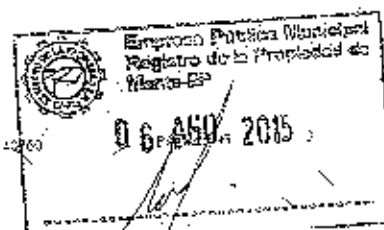
Elaborado por: Laura Carrón Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se dicte un trasporte de dominio o se
emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

b. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN ISMERALDAS**

ESCRITURA

DE PODER GENERAL GENERALISIMO

QUE OTORGAN LOS HERMANOS

SRES. JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA,
HELEN MARIANA MOLINA JOZA Y MARIANO RONNY MOLINA JOZA.

A FAVOR DE LA SEÑORA

MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

ESMERALDAS, 13 DE AGOSTO DEL 2015

AUTORIZADA POR LA NOTARIA PRIMERA
Ab. Gertrudys Francis Orejuela

DIRECCIÓN: 9 DE OCTUBRE ENTRE MALECÓN Y BOLÍVAR
Email: gbfo17@hotmail.com TEL.F.: 2712-437 / CEL. 0979922788



Factura: 001-001-000009017



20150801001000139

NOTARIA GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

RAZÓN MARGINAL N° 20150801001000139

VATIZ	
TIPO DE RAZÓN:	DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL GENERALISMO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOLINA JOZA J. JESÚS MAYRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	1307553842
MOLINA JOZA JULIA D. SIFTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	130397759
MOLINA JOZA HELEN MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	1307562325
MOLINA JOZA MARINO RONNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	1307560334
A FAVOR DE		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
JOZAVAR LO MAYRA YRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	1309145633

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL GENERALISMO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4112

NOTARIA GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS



RAZON DE VIGENCIA.-

Yo, AB. GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA, en mi calidad de NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ESMERALDAS, siento como tal, que revisado los Archivos de Protocolo de esta notaria a mi cargo, consta una Escritura de PODER ESPECIAL con el #4719 de fecha 19 de Noviembre del año 2013, OTORGADO POR: LOS HERMANOS: SRES. JULISSA NAVIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA Y MARIANG RONNY MOLINA JOZA.- A FAVOR: DE LA SRA. MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO, este poder está vigente por no haber sido revocado hasta la actualidad. A esta dependencia no le consta la sobrevivencia de las personas.

Esmeraldas, 13 de Agosto del 2015



4719

Año 2013	Código Provincia: 08	Código Cantón: 01	Notaría: 91	Número: P04719
----------	----------------------	-------------------	-------------	----------------

ESCRITURA DE GENERAL GENERALISIMO.

QUE OTORGAN:

LOS HERMANOS: SRAS: JULISSA MAYIVE

MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA

JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA

MARIANO BONNY MOLINA JOZA.

EN FAVOR:

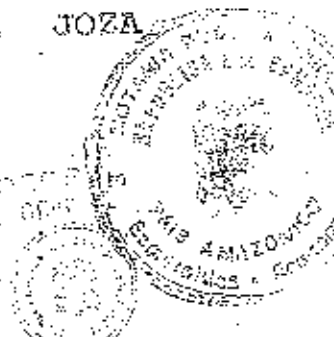
DE LA SRA: MAYRA MIRELLE JOZA

MURILLO.

CUANTIA: INDETERMINADA: LA FORTUNA

DI 2 COPIAS

2 AGO 2015



Mano de Mayra Mirelle Joza
28/04/2014

En la Ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre, en la República del Ecuador, Hoy día miércoles diecinueve de Noviembre del año dos mil trece, Ante mí, ABOGADO... CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, comparecen los hermanos señores JULISSA MAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO BONNY MOLINA JOZA, todos por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos PODERDANTES.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, siendo la primera casada e Ingeniera Comercial, la segunda soltera y estudiante, la

tercer: soltera y Licenciada en Laboratorio Clínico y el cuarto soltero y estudiante, de conocerles personalmente en estos momentos doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura de **PODER GENERAL GENERALÍSIMO** que a otorgar concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y piden que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL GENERALÍSIMO**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente mandato comparecen los hermanos señores **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, todos por sus propios y personales derechos, que en adelante denominaremos **PODERDANTES.-** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: PODER GENERAL GENERALÍSIMO.** Los poderdante hermanos **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, por sus propios y personales derechos, confieren **PODER GENERAL GENERALÍSIMO**, cumplido, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera y sea necesario a favor de su madre la señora **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, portadora de cédula de ciudadanía número **UNO TRES CERO TRES UNO CUATRO CINCO SEIS TRES GUION TRES (130314563-3)**, para: a).- Que a nuestro nombre y representación nos represente en todo asunto judicial

substituto, en demanda o defensa de nuestros intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegadas al caso.- b).- Para que gire, ceda, venda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas, billetes u otros medio de pago o cobro.- c).- Además nuestra mandataria queda facultada a comprar, vender, hipotecar, dar en anticresis, arrendar bienes tanto muebles e inmuebles que nos pertenezcan y los que pudiéramos adquirir en el futuro.- d).- Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título correspondan a los mandantes, confirmando recibos y otorgando cancelaciones.- e).- Para que en todo caso por ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento y voluntad de los mandantes.- f).- Para que celebre toda clase de actos y contratos arreglos y transacciones sean de la naturaleza que sean.- g).- Para que en nuestra ausencia, imposibilidad o fallecimiento pueda retirar y disponer de todo tipo de valor en dólares u otra moneda que tengamos a nuestro nombre y propiedades de los mandantes, en bienes, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósitos a plazo fijo, acciones, letras de cambio en moneda nacional o extranjera y todo lo que este a favor de los mandantes, dentro y fuera del país.- h).- Para que nos represente en forma administrativa, judicial y extrajudicial ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o cualquier Entidad tanto pública o privada, pudiendo para el efecto firmar todo tipo de trámite administrativo de cualquier índole que sea.- i).- Concedemos a nuestra mandataria las más amplias

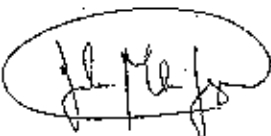
(Art 44) del Código de Procedimiento Civil vigente, pudiendo para el efecto delegar total o parcialmente el presente poder a cualquier profesional del derecho confiriéndole la procuración judicial y pueda comparecer en todos los procesos legales. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente poder.- Hasta aquí minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes se incorpora queda elevada a escritura pública con todo valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado RICARDO RAMON BARRERAS PALACIOS, con Registro Profesional número 08-2009-58 del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial y se leida que les fue a los comparecientes por mí el notario, ^{ANTECEDENTE ES TOMADA DEL ORIGINAL} ¹³⁴⁶⁸²⁰¹⁹ y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Abg. Gertrudis Francis Ornelas
NOTARIO PUBLICO PRIMERO


JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.-1307860342


JULIA LISSETTE MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.-1310397789


HELEN MARIANA MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.-130796032-6


MARIANO RONNY MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.-130796033-4

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA
PROCEDER A DONAR.- QUE HACE.- LA SEÑORA. MAYRA
MIRELLE JOZA MURILLO, POR SUS PROPIOS DERECHOS
Y COMO MANDATARIA DE SUS HIJOS JULISSA NAYIVE
MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA Y
MARIANO RONNY MOLINA JOZA, CONFORME PODER
ADJUNTO, ACOMPAÑADA DE LOS TESTIGOS HECTOR
ALFREDO PAZMIÑO SOLORZANO Y VICTOR HUGO ZURITA
VASQUEZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

ESCRITURA NÚMERO: 2015-08-01-04-93.013.-

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su
mismo nombre, en la República del Ecuador, Hoy día
martes primero de Septiembre del año dos mil quince,
Ante mí, ABOGADO. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO
PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS, comparece la
señora MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO, por sus propios
derechos y como Mandataria General de sus hijos
JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA
Y MARIANO RONNY MOLINA JOZA, conforme se acredita y
legitima su personería e intervención con el poder

general que en copia legal se agrega como documento habilitante, que en adelante le denominaremos simplemente **DECLARANTE**, acompañada de los testigos señores **HECTOR ALFREDO PAZMIÑO SOLORZANO y VICTOR HUGO ZURITA VASQUEZ**, que en adelante le denominaremos **TESTIGOS**. - Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, siendo la declarante viuda y ama de casa, y, los testigos casados y empleados, de conocerles personalmente doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura de Declaración Juramentada que a otorgar concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar. - Los comparecientes me expresan: Que por medio de este instrumento público, tiene a bien proceder a realizar la presente declaración juramentada, para lo cual yo, el Notario Público, de conformidad con la Ley, procedí a tomarle el Juramento de Ley, les hice conocer la obligación de decir la verdad so pena de perjurio y la gravedad del asunto la compareciente me manifiesta: Que son copropietarios de un bien inmueble compuesto de **casa y solar**, signado con el número **SIETE (7)**, de la manzana **G**, en el programa de vivienda **LA AURORA PRIMERA ETAPA**, de la parroquia **TARQUI**, del Cantón **MANTA**, Provincia de **MANABI**, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote seis de la manzana **G**; **POR EL SUR**: Con trece metros setenta y

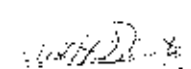
cinco centímetros y lindera con el lote número ocho de la manzana G; POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle Rio Napo; y, POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote número veinte y seis de la manzana G.- Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (82,50 m²), correspondiéndole el 50% a la compareciente MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO y el otro 50% a los cuatros herederos JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA.- Que el mencionado inmueble fue adquirido mediante posesión efectiva dictada por la Notaria Primera del Cantón Esmeraldas con fecha diecinueve de junio del dos mil trece, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el diecinueve de junio del dos mil trece, bajo el número cinco mil doscientos setenta y dos (5272) del repertorio y el número ciento siete (107) del registro respectivo.- Que sobre el indicado inmueble no pesan gravámenes de ninguna especie conforme aparece del certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta que se adjunta.- Que el mencionado inmueble han resuelto donárselo en forma gratuita, incondicional e irrevocable a favor de su hija llamada HELEN MARIANA MOLINA JOZA, el 87,50% de dicho inmueble.- Además declara bajo juramento que como donantes disponen de otros bienes e ingresos económicos que les van a permitir subsistir, por lo que solicita a Usted Señor

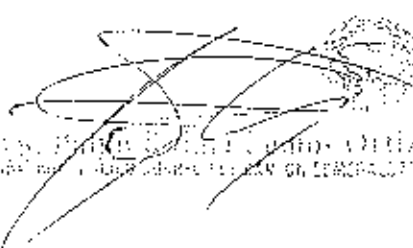
Notario se confiera la **INSINUACIÓN** respectiva para poder donar el mencionado inmueble anteriormente indicado sin reserva para sí de ninguna índole.- **Hasta aquí lo declarado por la peticionaria.**- A continuación comparece el señor **HECTOR ALFREDO PAZMIÑO SOLORZANO** y manifiesta: Que sus nombres, apellidos y más generales ya se encuentran expresados en la presente declaración.- Que conoce a la peticionaria **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, como a sus hijos llamados **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA** y **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, y que sabe y le consta que la peticionaria y sus hijos **tienen y poseen otros bienes y más ingresos económicos** para su supervivencia, lo que manifiesta y da razón de sus dichos porque le consta.- De igual manera comparece el testigo **VICTOR HUGO ZURITA VASQUEZ**, y manifiesta: Que sus nombres, apellidos y más generales ya se encuentran expresados en la presente declaración.- Que conoce a la peticionaria **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, como a sus hijos llamados **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA** y **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, y que sabe y le consta que la peticionaria y sus hijos **tienen y poseen otros bienes y más ingresos económicos** para su supervivencia, lo que manifiesta y da razón de sus dichos porque le consta.- **Hasta aquí lo declarado.**- Terminada la presente declaración, tanto la peticionaria y los testigos se afirman y

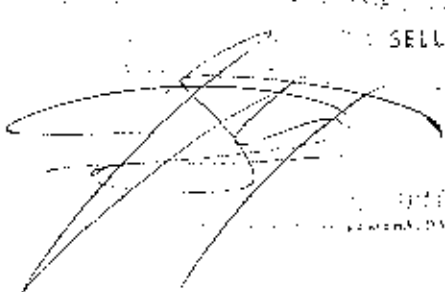
ratifican en lo declarado, firmando para constancia
conmigo el Notario, de todo lo cual **FOY FE.-**


SRA. MAIRA MIRELLE JOZA MURILLO
DECLARANTE
C. C. No. 130314563-3


SR. HECTOR ALFREDO PAZMIÑO SOLÓRZANO
TESTIGO
C. C. No. 130234455-3


SR. VICTOR HUGO ZURITA VASQUEZ
TESTIGO
C.C.- 1841132681


SR. VICTOR HUGO ZURITA VASQUEZ
TESTIGO


SR. VICTOR HUGO ZURITA VASQUEZ
TESTIGO



SEÑOR NOTARIO.-

En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase insertar una de PODER GENERAL GENERALÍSIMO, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Al otorgamiento del presente mandato comparecen los hermanos señores JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISCETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA, todos por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos PODERDANTES.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar.-

SEGUNDA: PODER GENERAL GENERALÍSIMO.- Los poderdante hermanos JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISCETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA, por sus propios y personales derechos, confieren PODER GENERAL GENERALÍSIMO, cumplido, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera y sea necesario a favor de su madre la señora MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO TRES UNO CUATRO CINCO SEIS TRES CUON TRES (130314583-3), para: a).- Que a nuestro nombre y representación nos represente en todo asunto judicial y extrajudicial que tenga pendiente o en la actualidad o en lo sucesivo, en demanda o defensa de nuestros intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado al caso.- b).- Para que gire, ceda, venda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas, bienes u otros medio de pago o cobro.- c).- Además nuestra mandataria queda facultada a comprar, vender, hipotecar, dar en enfiteusis, arrendar bienes tanto muebles e inmuebles que nos pertenezcan y los que pudiéramos adquirir en el futuro.- d).- Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a los poderdantes, confirmando recibos y otorgando cancelaciones.- e).- Para que en todo caso por ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento y voluntad de los mandantes.- f).- Para que celebre toda clase de actos y contratos arreglos y transacciones sean de la naturaleza que sean.- g).- Para que en nuestra ausencia, imposibilidad o fallecimiento pueda retirar y disponer de todo tipo de valor en dólares u otra moneda que tengamos a nuestro nombre y propiedades de los mandantes, en bienes, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósitos a plazo fijo, acciones, letras de cambio en moneda nacional o extranjera y todo lo que este a favor de los mandantes, dentro y fuera del país.- h).- Para que nos represente en forma administrativa, judicial y extrajudicial ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o cualquier Entidad tanto pública o privada, pudiendo para el efecto firmar todo tipo de trámite administrativo de cualquier índole que sea.- i).- Concedemos a nuestra mandataria las más amplias facultades, inclusive las del artículo cuarenta y cuatro (Art.44) del Código de Procedimiento Civil vigente, pudiendo para el efecto delegar total o parcialmente el presente poder a cualquier profesional del derecho confiriéndole la procuración judicial y pueda comparecer en todos los procesos legales.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente poder.-

POY SE QUE LA FOTOCOPIA
DESECELA EL 10-04-2016
11 3 AGO 2016

Mayra Mirelle Joza Murillo
ABOGADO

Mayra Mirelle Joza Murillo
ABOGADO

Mayra Mirelle Joza Murillo
ABOGADO

ECUADOR
SECTOR
SUPERIOR
ESTUDIANTE
MARINA RUISELA ROLINA A
NADA RUISELA JOYA ROLINA
PORTOVIEJO
06/02/2015
REN 0510480

LIBERADORA
MARINA JOYA HELEN ROLINA
CONTABILIDAD/GENERALIDADES/GENERALIDADES
10 JULIO 1992
001- 0249-03467 7
MARINI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 4942

042
042-0124
NUMERO DE CERTIFICADO
MARINA JOYA HELEN MARIANA
SERVICIADAS
PROVINCIA
GENERALIDADES
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

BOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTES DE ES TOMADA DEL ORIGINAL
Fecha 13 AGO 2015

ECUADOR
SECTOR
SUPERIOR
ESTUDIANTE
MARINA RUISELA ROLINA A
NADA RUISELA JOYA ROLINA
PORTOVIEJO
06/02/2015
REN 0510482

LIBERADORA
MARINA JOYA HELEN ROLINA
CONTABILIDAD/GENERALIDADES/GENERALIDADES
10 JULIO 1992
001- 0174-04031 8
MARINI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 4942

041
041-0089
NUMERO DE CERTIFICADO
MARINA JOYA MARIANO ROMMY
SERVICIADAS
PROVINCIA
GENERALIDADES
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA
1307960334
CÉDULA
0
PARROQUIA
ZONA

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



130314563-3

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
JOZA MURILLO
MAYRA MIRELE
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABI
PORTOVIEJO
RIO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
MARIANO TULSO DEL
MOLINA ALVARADO

GRADUACION
BACHILLERATO
PROFESION / FORMACION
ESTUDIANTE
NOMBRES, NOMBRES DE PATER
JOZA HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
M. RILLO JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
ESMERALDAS
2013-07-03
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-03

V0343V4242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029

029 - 0142 1303145633

TIPO DE CERTIFICADO OFICINA
JOZA MURILLO MAYRA MIRELE

ESMERALDAS	PROVINCIA	DESCRIPCION	3
ESMERALDAS	PROVINCIA	5 DE AGOSTO	1
CANTON	PARROCIA	ESCLA	1

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO *****
correspondiente a 1982 Tomo 7- Pagina 269, Acta 3067 ; consta
la inscripción de: MOLINA JOZA HELEN MARIANA

nacido en: ESMERALDAS ** , Canton: ESMERALDAS *****
Provincia de ESMERALDAS *****; el DIEZ ***** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO *** ; HIJA de: MARIANO RUISDAEL MOLINA A
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: MAYRA MIRELLA JOZA MURILLO
nacionalidad ECUATORIANA *****.

ESMERALDAS ***** a, 12 de JUNIO *** del 2013.

Cedula: 130795032-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR.
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN NIJO.

RECEIVED
1982

ECV 4010 10/10/10 2008-08-08 10/10/10 10/10/10

227

STEFAN

55:12:12

REPORT OF THE GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

SUPP SUPPLA DOLL FORTING

[illegible]

2618

0510480

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

142

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 22 MARZO

342 - 0113

1307959326

NUMBER OF CERTIFICATES

CSUJG

MOLINA JOZA HELEN MARIANA

EDIF.ER&LD&E

PROVINCIA

CIRCUMSCRIBED BY

7

GENERAL.DA5

ESMERALDAS

•

CUSTOM

PARROZZINI

2046

[1] PRÉSENTATION DE LA JUYTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 1801152081
 ZURITA VASQUEZ VICTOR HUGO
 BOLIVAR SAN MIGUEL SAN CARLO
 DE AGOSTO 1954
 057 - 0091
 BOLIVAR SAN 1
 SAN MIGUEL 1954

ECUADOR 1954
 1801152081
 1801152081
 12/10/2004
 1271072044
 REM 00 348

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 057
 057 - 0091
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ZURITA VASQUEZ VICTOR HUGO
 1801152081
 CÉDULA
 EMERALDAS
 PROVINCIA
 EMERALDAS
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 5 DE AGOSTO
 PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Factura: 003-002-000004928



20150801004P03013

PROTOCOLIZACIÓN 20150801004P03013

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

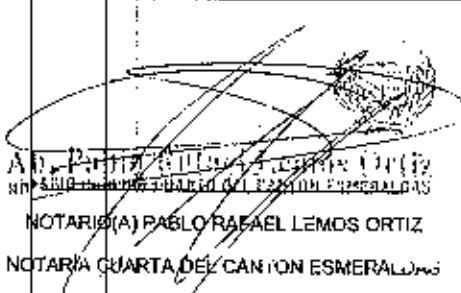
OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN ESMERALDAS

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JOZA MURILLO MAYRA MIRELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303145633


A. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ
NOTARIO(A) PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN ESMERALDAS



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070091

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2521777 - 2511747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000073381

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES:

MOLINA ALVARADO VARIANO

RAZÓN SOCIAL:

AUSORA N°-G L.T. OC C.P.-3 ENTREP

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO EMILIA

CAJA:

02/09/2015 10:43:59

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA MAYES, 31 de diciembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN PRESENTAR EL PAGO

ORIGINAL CLIENTE

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 102924



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MOLINA ALVARADO MARIANO Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de Agosto de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3146307000 AURORA MZ-G L#7
Manta, veinte de agosto del dos mil quince.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruls de Documenta No. 8041-SM-(S)-PGL, trámite # 10463- 1

En o efectos de celebración de escritura, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.

Esta Dirección en atención al Oficio No. 949-DPOT-J- C-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #183 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "MOLINA ALVARADO MARIANO RUISDAEL" sobre un inmueble compuesto de un lote de terreno y casa signado con el número seis de la manzana G en el programa de vivienda La Aurora Primera Etapa, de la actual parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con clave catastral 3-14-63-05-000, el mismo que según Escritura posee un área de 82,50m².

AREA TOTAL, SEGUN ESCRITURA: 82,50m² (Escritura autorizada en la Notaria Primera de Manta el 24 de abril de 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 10 de mayo de 2006).

Por el Norte: 13,75m - Lote No. 5 de la manzana G.

Por el Sur: 13,75m - Lote No. 7 de la manzana G.

Por el Este: 6,60m - Calle Río Napo.

Por el Oeste: 6,00m - Lote No. 27 de la manzana G.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2013-08-01-01-P02565 sobre los bienes del causante Mariano Ruisdael Molina Alvarado, autorizada en la Notaria Primera de Esmeraldas el 19 de junio de 2013 e inscrita el 19 de julio de 2013, 82,50m² Equivalente al 100%:

JOZA MURILLO MAYRA MIRELLE (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%

MOLINA JOZA MARIANO RONNY (hijo heredero) equivalente a 12,50%

MOLINA JOZA HELEN MARIANA (hija heredera) equivalente a 12,50%

MOLINA JOZA JULIA LISSETTE (hija heredera) equivalente a 12,50%

MOLINA JOZA JULISSA NAYIVE (hija heredera) equivalente a 12,50%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% que le corresponde a la señora Mayra Mirelle Joza Murillo como gananciales, y el 12,50% por igual que les corresponde a los señores Mariano Ronny Molina Joza, Helen Mariana Molina Joza, Julia Lisette Molina Joza y Julissa Nayive Molina Joza en calidad de únicos y universales herederos del causante Mariano Ruisdael Molina Alvarado. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor del heredero Mariano Ronny Molina Joza tal como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del libro de impuestos municipales el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o leguarios, socios y en general, entre copropietarios se gravarán con cuotas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones exceden de la cuota a la que cada conyugado o socio hubiera pagado si no existiera la partición.
- El Art. 534 ibidem, reza: "El pago del impuesto del pago de este impuesto: Numeral d) a adjudicaciones por particiones o disolución de sociedad".

Manta, septiembre 17 de 2013

Arq. Jonathan Orozco Cotoña

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Curt

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual no tenemos error ni omisión. La totalidad de responsabilidad al certificarlo, si se comprobare que se han presentado estos falsos o representaciones gráficas engañosas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8041-SM-(S)-PGL, trámite # 10468- 2

*La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 949-DPOT-JOC-2015 e informe #183 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura al heredero **MARIANO RONNY MOLINA JOZA** del inmueble compuesto de un lote de terreno y casa signado con el número seis de la manzana G en el programa de vivienda La Aurora Primera Etapa, de la actual parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con clave catastral 3-14-63-06-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Mariano Ruisdel Molina Alvarado con las siguientes medidas y linderos:*

Por el Norte: 13,75m - Lote No. 5 de la manzana G.

Por el Sur: 13,75m - Lote No. 7 de la manzana G.

Por el Este: 6,00m - Calle Río Napo.

Por el Oeste: 6,00m - Lote No. 27 de la manzana G.

Área: 82,50m²

Manta, septiembre 17 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobena

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 3041-SM-(S)-PGL, trámite # 10463- 3

(Para efectos de celebración de esta escritura, esta escritura solo tendrá validez si está acompañada de la autorización para escritura emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 949-DPOT-JOC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante informe #183 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad c/s "MOLINA ALVARADO MARIANO Y SRA" sobre un el bien inmueble signado con el Número Siete de la manzana G tipo villa del programa de vivienda Aurora I Etapa de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con clave catastral 3-14-63-07-000 el mismo que según Escritura posee un área de 82,50m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 82,50m² (Escritura autorizado en la Notaría Primera de Manta el 10 de octubre de 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 25 de octubre de 2006;

Norte: 13,75m - Lote No. 6 de la manzana G

Sur: 13,75m - Lote No. 8 de la manzana G

Este: 6,00m - Calle Río Napo.

Oeste: 6,00m - Lote No. 26 de la manzana G

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2013-08-01-01-P02365 sobre los bienes del causante Mariano Ruizdael Molina Alvarado, autorizada en la Notaría Primera de Esmeraldas el 19 de junio de 2013 e inscrita el 19 de julio de 2013), 82,50m² Equivalente al 100%;

JOZA MURILLO MAYRA MIRELLE (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%

MOLINA JOZA MARIANO RONNY (hijo heredero) equivalente a 12,50%

MOLINA JOZA HELEN MARIANA (hija heredera) equivalente a 12,50%

MOLINA JOZA JULIA LISSETTE (hijo heredero) equivalente a 12,50%

MOLINA JOZA JULISSA NAYIVE (hijo heredero) equivalente a 12,50%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% que le corresponde a la señora Mayra Mirelle Joza Murillo como gananciales, y el 12,50% por igual que le corresponde a los señores Mariano Ronny Molina Joza, Helen Mariana Molina Joza, Julia Lissette Molina Joza y Julissa Nayive Molina Joza en calidad de hijos y universales herederos del causante Mariano Ruizdael Molina Alvarado. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de la heredera Helen Mariana Molina Joza tal como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 538 del COOTAD manifiesta sobre "Cotas adjudicaciones causantes de alcavalas" - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 Bis del COOTAD manifiesta sobre "Exención de cuotas del pago de este impuesto" Numeral d) Las adjudicaciones por particiones o división de sociedades.

(Manta, septiembre 17 de 2013)

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(Firma)

El presente documento se otorga de conformidad a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que he don de firma fu el solicitante; por lo cual su firma es una unión, asumiendo de responsabilidad al certificar, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas incorrectas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8041-SM-(S)-PGL, trámite # 10468- 4

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 949-DPOT-JOC-2015 e informe #183 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura a la heredera **HELEN MARLANA MOLINA JOZA** sobre un el bien inmueble signado con el Número Siete de la manzana G tipo villa del programa de vivienda Aurora I E'apa de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con clave catastral 3-14-63-07-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Mariano Ruisdael Molina Alvarado con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 13,75m - Lote No. 6 de la manzana G

Sur: 13,75m - Lote No. 8 de la manzana G

Este: 6,00m - Calle Río Napo.

Oeste: 6,00m - Lote No. 26 de la manzana G

Área: 82,50m²

Manta, Septiembre 17 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobarrubias

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a Inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA PARA DONAR

En la ciudad de Esmeraldas, hoy día martes primero de Septiembre del año dos mil quince, Ante mí ABOGADO... PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS, comparecen la señora MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijas JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA Y HELEN MARIANA MOLINA JOZA, y expone: Que son copropietarias de un bien inmueble compuesto de casa y solar, signado con el número SEIS (6), de la manzana G, en el programa de vivienda LA AURORA PRIMERA ETAPA, de la parroquia TARQUI, del Cantón MANTA, Provincia de MANABI, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote cinco de la manzana G; POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con el lote número siete de la manzana G; POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle Rio Napo; y, POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote número veinte y siete de la manzana G.- Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (82,50 m²), correspondiéndole el 50% a la compareciente MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO y el otro 50% a los cuatro herederos JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA

JOZA y **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**. - Que el mencionado inmueble fue adquirido mediante **posesión efectiva** dictada por la Notaria Primera del Cantón Esmeraldas con fecha diecinueve de junio del dos mil trece, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el diecinueve de junio del dos mil trece, bajo el número cinco mil doscientos setenta y dos (5272) del repertorio y el número ciento siete (107) del registro respectivo. - Que sobre el indicado inmueble **no pesan gravámenes** de ninguna especie conforme aparece del certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta que se adjunta. - Que a más del inmueble antes indicado, manifiestan tener otros bienes como ingresos económicos suficientes para la subsistencia y supervivencia. - En virtud de todo lo expuesto y por haberse cumplido con los requisitos determinados en la Ley y siendo un acto voluntario, amparado en lo ordenado en el numeral 11 del **Art. 18** de la ley Notarial vigente, **YO EL NOTARIO** concedo la **INSINUACIÓN** respectiva suficiente para que la señora **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO** por sus propios derechos y el de sus hijas **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA** y **HELEN MARIANA MOLINA JOZA** donen el **87,50%** del inmueble antes indicado a favor de su hijo llamado **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, pero en forma incondicional e irrevocable sin reserva de ninguna naturaleza, la casa y solar signado con el número **SEIS (6)**, de la manzana **G**, en el programa de vivienda **LA**

AURORA PRIMERA ETAPA, de la parroquia TARQUI, del
Cantón MAITA, Provincia de MANABI.- Copia de la
presente acta será suficiente documento habilitante
para otorgar la donación indicada.- DOY FE.-


EL NOTARIO



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95939, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 40759

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Martes, 18 de junio de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Idént. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble compuesto de un lote de terreno y casa signado con el número seis de la manzana G en el programa de vivienda la Aurora Primera etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTH: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote cinco de la manzana G. POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con el lote número siete de la manzana G. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo. Y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote número veinte y siete de la manzana G. SUPERFICIE TOTAL Ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.053 18/05/2006	13.586
Sentencia	Posesión Efectiva	107 19/07/2013	2.052

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 10 de mayo de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 13.586 - Folio Final: 13.597
Número de Inscripción: 1.053 Número de Repertorio: 2.100
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de abril de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Observaciones:



Un bien inmueble compuesto de un lote de terreno y casa signado con el número seis de la manzana G en el programa de vivienda la Aurora Primera etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTH: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote cinco de la manzana G. POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con el lote número siete de la manzana G. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo. Y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote número veinte y siete de la manzana G. SUPERFICIE TOTAL Ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.



programa de vivienda a la Aurora Primera etapa de la parroquia Tarqui del canton Manta. CUANTIA \$ 10.320,60

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04875212	Andrade Zambrano Martha Susana	Casado	Manta
Vendedor	07-01749913	Sares Valdivieso Jorge Ernesto	Casado	Manta

2 / Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 19 de julio de 2013

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.092 - Folio Final: 2.117

Número de Inscripción: 107 Número de Repertorio: 5.272

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Esmeraldas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

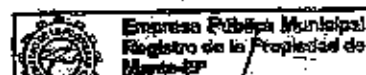
POSESION EFECTIVA Proindivisa de los bienes del causante Sr. Mariano Ruisdael Molina Alvarado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:/

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03145683	Joza Murillo Mayra Mirelle	Viudo	Manta
Beneficiario	13-07960326	Molina Joza Helen Mariana	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-10397789	Molina Joza Julia Lisette	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07960342	Molina Joza Julissa Nayive	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07960394	Molina Joza Mariano Ronny	(Ninguno)	Manta
Causante	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1053	10-may-2006	13586	13597
Compra Venta	2392	25-oct-2006	32741	32754





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia			
Compra Venta			

Los movimientos Registrables que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:03:45 del jueves, 06 de agosto de 2015

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Laura Carmen Figuea Pincay
130635712-B



Validez del Certificado 30 días, excepto
que se otorga un traspaso de dominio o se
emite una gravación.



[Firma]
César Manuel Palma Salazar (F)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 40759



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS**

ESCRITURA

DE PODER GENERAL GENERALISIMO

QUE OTORGAN LOS HERMANOS

SRES. JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA,
HELEN MARIANA MOLINA JOZA Y MARIANO RONNY MOLINA JOZA.

A FAVOR DE LA SEÑORA

MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

ESMERALDAS, 13 DE AGOSTO DEL 2015

AUTORIZADA POR LA NOTARIA PRIMERA
Ab. Gertrudys Francis Orejuela

DIRECCIÓN: 9 DE OCTUBRE ENTRE MALECÓN Y BOLÍVAR
Email: gbfo17@hotmail.com TELF.: 2712-437 / CEL.: 0979922788

Factura: 001-001-000009017

20*50801001000139

NOTARIA D(A) C(ER)T(UD)Y(S)E(L) BELARMINA FRANCIS OREJUELA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS
RAZÓN FISCAL N° 20*50801001000139

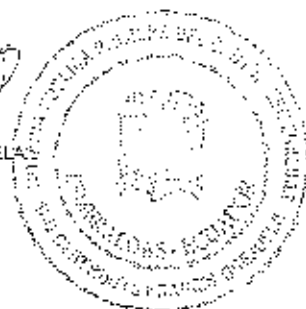
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL GENERALISIMO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOLINA JOZA ULISSA MAYRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307963342
MOLINA JOZA TELIA ESETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310267789
MOLINA JOZA ELFIN MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307983928
MOLINA JOZA MARIANO RONNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307800534
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
JOZA VILLAS MAYRA VIRELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303145622

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL GENERALISIMO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4719

NOTARIA D(A) C(ER)T(UD)Y(S)E(L) BELARMINA FRANCIS OREJUELA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

Mg. Contralora Francis Orejuela
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS



RAZON DE VIGENCIA.-

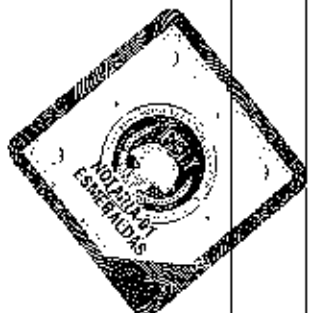
Yo, AB. GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA, en mi calidad de NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ESMERALDAS, siento como tal, que revisado los Archivos de Protocolo de esta notaria a mi cargo, consta una Escritura de PODER ESPECIAL con el #4719 de fecha 19 de Noviembre del año 2013, OTORGADO POR: LOS HERMANOS: SRES. JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA Y MARIANO RONNY MOLINA JOZA.- A FAVOR: DE LA SRA. MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO, este poder está vigente por no haber sido revocado hasta la actualidad. A esta dependencia no le consta la sobrevivencia de las personas.

Esmeraldas, 13 de Agosto del 2015



NOTARIA

Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS



4719

Año 2013	Código Provincia: 08	Código Cantón: 01	Notaría: 01	Número: P04719
----------	----------------------	-------------------	-------------	----------------

ESCRITURA DE GENERAL GENERALISIMO.

QUE OTORGAN:

LOS HERMANOS: SRES: JULISSA NAYIVE

MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA

JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA

MARIANO RONNY MOLINA JOZA.

EN FAVOR:

DE LA SRA: MAYRA MIREILLE JOZA

MURILLO.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.

12 AGO 2015

En la Ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre, en la República del Ecuador, Hoy día miércoles diecinueve de Noviembre del año dos mil trece, Ante mí, ABOGADO.- CARLOS ALFREDO MACÍAS SIERRA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, comparecen los hermanos señores JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA, todos por sus propios y personales derechos; que en adelante le denominaremos PODERDANTES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, siendo la primera casada e Ingeniera Comercial, la segunda soltera y estudiante, la

tercera soltera y Licenciada en Laboratorio Clínico y el cuarto soltero y estudiante, de conocerles personalmente en estos momentos doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura de **PODER GENERAL GENERALÍSIMO** que a otorgar concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- Me presenta sus cédulas de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y piden que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL GENERALÍSIMO**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente mandato comparecen los hermanos señores **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA** y **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, todos por sus propios y personales derechos, que en adelante denominaremos **PODERDANTES.-** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: PODER GENERAL GENERALÍSIMO.** Los poderdante hermanos **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA** y **MARIANO RONNY MOLINA JOZA**, por sus propios y personales derechos, confiere **PODER GENERAL GENERALÍSIMO**, cumplido, amplio, y suficiente cuanto en derecho se requiera y sea necesario a favor de madre la señora **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, portadora de cédula de ciudadanía número **UNO TRES CERO TRES UNO CUATRO CINCO SEIS TRES GUION TRES (130314563-3)**, para: a).- Que a nuestro nombre y representación nos represente en todo asunto judicial y extrajudicial que tenga pendiente o en la actualidad o en el

sucesivo, en demanda o defensa de nuestros intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado al caso.- b).- Para que gire, ceda, venda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas, bienes o otros medio de pago o cobro.- c).- Además nuestra mandataria queda facultada a comprar, vender, hipotecar, dar en anticrasis, arrendar bienes tanto muebles e inmuebles que nos pertenezcan y los que pudiéramos adquirir en el futuro.- d).- Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a los poderdantes, confirmando recibos y otorgando cancelaciones.- e).- Para que en todo caso por ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento y voluntad de los mandantes.- f).- Para que celebre toda clase de actos y contratos arreglos y transacciones sean de la naturaleza que sean.- g).- Para que en nuestra ausencia, imposibilidad o fallecimiento pueda retirar y disponer de todo tipo de valor en dólares u otra moneda que tengamos a nuestro nombre y propiedades de los mandantes, en bienes, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósitos a plazo fijo, acciones, letras de cambio en moneda nacional o extranjera y todo lo que esto a favor de los mandantes, dentro y fuera del país.- h).- Para que nos represente en forma administrativa, judicial y extrajudicial ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o cualquier Entidad tanto pública o privada, pudiendo para el efecto firmar todo tipo de trámite administrativo de cualquier índole que sea.- i).- Concedemos a nuestra mandataria las más amplias facultades que le otorgan los artículos cuarenta y cuatro

(Art.44) del Código de Procedimiento Civil vigente, pudiendo para el efecto delegar total o parcialmente el presente poder a cualquier profesional del derecho confiriéndole la procuración judicial y pueda comparecer en todos los procesos legales. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente poder.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado RICARDO RAMON BARRERAS PALACIOS, con Registro Profesional número 08-2009-58 del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial y se leida que les fue a los comparecientes por mí el notario con y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

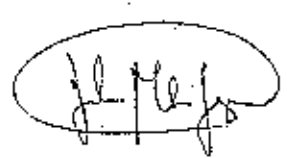
ANTECEDENTE ES QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDENTE ES TOMADA DEL ORIGINAL
13 AGO 2019

Abg. Gertrudys Francis Ornela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO


JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.- 1307860342


JULIA LISSETTE MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.- 1310397789


HELEN MARIANA MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.- 130796032-6


MARIANO RONNY MOLINA JOZA

PODERDANTE

c.c.- 130796033-4

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA
PROCEDER A DONAR.- QUE HACE.- LA SEÑORA MAYRA
MIRELLE JOZA MURILLO, POR SUS PROPIOS DERECHOS
Y COMO MANDATARIA DE SUS HIJAS JULISSA NAYIVE
MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA Y HELEN
MARIANA MOLINA JOZA, CONFORME PODER ADJUNTO,
ACCOMPAÑADA DE LOS TESTIGOS HECTOR ALFREDO
PAZMIÑO SOLORZANO Y VICTOR HUGO ZURITA
VASQUEZ...-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

ESCRITURA NÚMERO: 2015-08-01-04-P3.014.-

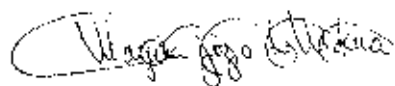
En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su
mismo nombre, en la República del Ecuador, Hoy día
martes primero de Septiembre del año dos mil quince,
Ante mí, ABOGADO. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO
PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS, comparece la
señora MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO, por sus propios
derechos y como mandataria general de sus hijas
JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA
Y HELEN MARIANA MOLINA JOZA, conforme se acredita y
legitima su personería e intervención con el poder

general que en copia legal se agrega como documento habilitante, que en adelante le denominaremos simplemente **DECLARANTE**, acompañada de los testigos señores **HECTOR ALFREDO PAZMIÑO SOLORZANO** y **VICTOR HUGO ZURITA VASQUEZ**, que en adelante le denominaremos **TESTIGOS**. - Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, siendo la declarante viuda y ama de casa, y, los testigos casados y empleados, de conocerles personalmente doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura de Declaración Juramentada que a otorgar concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar. - Los comparecientes me expresan: Que por medio de este instrumento público, tiene a bien proceder a realizar la presente declaración juramentada, para lo cual yo, el Notario Público, de conformidad con la Ley, procedí a tomarle el Juramento de Ley, les hice conocer la obligación de decir la verdad so pena de perjurio y la gravedad del asunto la compareciente me manifiesta: Que es propietaria de un bien inmueble compuesto de **casa y solar**, signado con el número **SEIS (6)**, de la manzana **G**, en el programa de vivienda **LA AURORA PRIMERA ETAPA**, de la parroquia **TARQUI**, del Cantón **MANTA**, Provincia de **MANABI**, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote cinco de la manzana **G**; **POR EL SUR**: Con trece metros setenta y

cinco centímetros y lindera con el lote número siete de la manzana G; POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle Rio Napo; y, POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote número veinte y siete de la manzana G.- Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRAOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRAOS (82,50 m2), correspondiéndole el 50% a la comparcciente MAYRA MIREILLE JOZA MURILLO y el otro 50% a los cuatro herederos JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA.- Que el mencionado inmueble fue adquirido mediante posesión efectiva dictada por la Notaria Primera del Cantón Esmeraldas con fecha diecinueve de junio del dos mil trece, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el diecinueve de junio del dos mil trece, bajo el número cinco mil doscientos setenta y dos (5272) del repertorio y el número ciento siete (107) del registro respectivo.- Que sobre el indicado inmueble no pesan gravámenes de ninguna especie conforme aparece del certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta que se adjunta.- Que el mencionado inmueble han resuelto donárselo en forma gratuita, incondicional e irrevocable a favor de su hijo llamado MARIANO RONNY MOLINA JOZA.- Además declara bajo juramento que como donantes disponen de otros bienes e ingresos económicos que le van a permitir subsistir, por lo que solicita a Usted Señor

Notario se confiera la **INSINUACIÓN** respectiva para poder donar el mencionado inmueble anteriormente indicado sin reserva para sí de ninguna índole.- Hasta aquí lo declarado por la peticionaria.- A continuación comparece el señor **HECTOR ALFREDO PAZMIÑO SOLORZANO** y manifiesta: Que sus nombres, apellidos y más generales ya se encuentran expresados en la presente declaración.- Que conoce a la peticionaria **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, como a sus hijas las mandantes llamadas **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA** Y **HELEN MARIANA MOLINA JOZA**, y que sabe y le consta que la peticionaria y sus hijas tienen y posee otros bienes y más ingresos económicos para su supervivencia, lo que manifiesta y da razón de sus dichos porque le consta.- De igual manera comparece el testigo **VICTOR HUGO ZURITA VASQUEZ**, y manifiesta: Que sus nombres, apellidos y más generales ya se encuentran expresados en la presente declaración.- Que conoce a la peticionaria **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, como a sus hijas las mandantes llamadas **JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA**, **JULIA LISSETTE MOLINA JOZA** Y **HELEN MARIANA MOLINA JOZA**, y que sabe y le consta que la peticionaria y sus hijas tienen y poseen otros bienes y más ingresos económicos para su supervivencia, lo que manifiesta y da razón de sus dichos porque le consta.- Hasta aquí lo declarado.- Terminada la presente declaración, tanto la peticionaria y los testigos se afirman y ratifican en lo declarado,

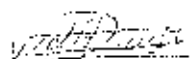
firmando para constancia conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE -



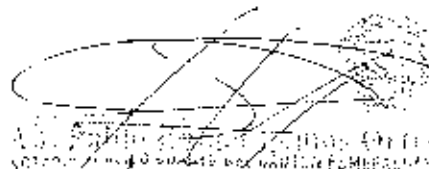
SRA. MAYRA MIRELLE JOLA MURILLO
DECLARANTE
C. C. No. 130314563-3



SR. HECTOR ALFREDO PAZMIÑO SOLÓRZANO
TESTIGO
C. C. No: 130339455-3

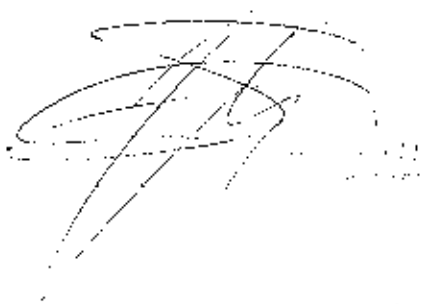


SR. VICTOR HUGO ZURITA VASQUEZ
TESTIGO
C.C.- 130339455-3



A. S. P. [Illegible]
[Illegible]

NOTARIO PUBLICO
[Illegible]
SELLO



SEÑOR NOTARIO.-

En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase insertar una de PODER GENERAL GENERALÍSIMO, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Al otorgamiento del presente mandato comparecen los hermanos señores JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA, todos por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos PODERDANTES.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar.-

SEGUNDA: PODER GENERAL GENERALÍSIMO.- Los poderdante hermanos JULISSA NAYIVE MOLINA JOZA, JULIA LISSETTE MOLINA JOZA, HELEN MARIANA MOLINA JOZA y MARIANO RONNY MOLINA JOZA, por sus propios y personales derechos, confieren PODER GENERAL GENERALÍSIMO, cumplido, amplio y suficiente cuanto en derecho se regulara y sea necesario a favor de su madre la señora MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO TRES UNO CUATRO CINCO SEIS TRES QUIN TRES (130314363-3), para: a).- Que a nuestro nombre y representación nos represente en todo asunto judicial y extrajudicial que tenga pendiente o en la actualidad o en lo sucesivo, en demanda o defensa de nuestros intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegada al caso.- b).- Para que gire, ceda, venda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas, bienes u otros medio de pago o cobro.- c).- Además nuestra mandataria queda facultada a comprar, vender, hipotecar, dar en anticresis, arrendar bienes tanto muebles e inmuebles que nos pertenezcan y los que pudiéramos adquirir en el futuro.- d).- Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a los poderdantes, confirmando recibos y otorgando cancelaciones.- e).- Para que en todo caso por ley fuera necesario manifieste el expreso consentimiento y voluntad de los mandantes.- f).- Para que celebre toda clase de actos y contratos arreglos y transacciones sean de la naturaleza que sean.- g).- Para que en nuestra ausencia, imposibilidad o fallecimiento pueda retirar y disponer de todo tipo de valor en dólares u otra moneda que tengamos a nuestro nombre y propiedades de los mandantes, en bienes, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósitos a plazo fijo, acciones, letras de cambio en moneda nacional o extranjera y todo lo que este a favor de los mandantes, dentro y fuera del país.- h).- Para que nos represente en forma administrativa, judicial y extrajudicial ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o cualquier Entidad tanto pública o privada, pudiendo para el efecto firmar todo tipo de trámite administrativo de cualquier índole que sea.- i).- Concedemos a nuestra mandataria las más amplias facultades, inclusive las del artículo cuarenta y cuatro (Art.44) del Código de Procedimiento Civil vigente, pudiendo para el efecto delegar total o parcialmente el presente poder a cualquier profesional del derecho confiriéndole la procuración judicial y pueda comparecer en todos los procesos legales.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente poder.-

COY FE QUE LA FOTOCOPIA
DEL PRESENTE ES TOMADA DEL ORIGINAL
13 AGO 2015


Mariana Patricia Torres Palacios
ABOGADO
C.O.A. No. 1702-2009-5051


Notario: Mariana Torres Palacios

EQUATORIANA
SOLTERO

ESTUDIANTE
MARIANO RUISSOLÉ MOLINA
MAYRA HIRIELLA JOZA MONTA
PORTOVIEJO 06/03/2018

REN 0510480

Ciudadanía 130796032-1

MOLINA JOZA HELEN MARIANA
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
10 JULIO 1982
COT-0265-80-8
MARIANO PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1981

042

042-012

NÚMERO DE CERTIFICADO
MOLINA JOZA HELEN MARIANA

ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTÓN

DECLARACIÓN DE
FIRMA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

130796032

COPIA QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDENTE AS TOMADA DEL ORIGINAL
Fecha 13 AGO 2015

EQUATORIANA
SOLTERO

ESTUDIANTE
MARIANO RUISSOLÉ MOLINA
MAYRA HIRIELLA JOZA MONTA
PORTOVIEJO 06/03/2018

REN 0510482

Ciudadanía 130796033-4

MOLINA JOZA MARIANO RONNY
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
06 SETIEMBRE 1984
011-017104373
MARIANO PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1984

041

041-0089

NÚMERO DE CERTIFICADO

MOLINA JOZA MARIANO RONNY

ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTÓN

DIRECCIÓN DE
ESMERALDAS
PARRQUIA

0

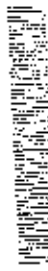
2014

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1307960334

042
042-0247
LIBRO DE CERTIFICADO
NOLINA NOIA JULIA LIBRETE

042
042-0247
LIBRO DE CERTIFICADO
NOLINA NOIA JULIA LIBRETE



042
042-0247
LIBRO DE CERTIFICADO
NOLINA NOIA JULIA LIBRETE

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
CORRESPONDE AL ORIGINAL
AUG 3 AGO 2013



Notario
RODRIGO J. GARCIA

042
042-0247
LIBRO DE CERTIFICADO
NOLINA NOIA JULIA LIBRETE



042
042-0247
LIBRO DE CERTIFICADO
NOLINA NOIA JULIA LIBRETE

042
042-0247
LIBRO DE CERTIFICADO
NOLINA NOIA JULIA LIBRETE

27-10-13



0



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2015
120314563-3 127-0000
JOZA MURILLO MAYRA NIEVES
ESMERALDAS
5 DE AGOSTO
EXTENSION, U.S.A.
DELEGACION PROVINCIAL DE ES MERALDAS-08
3206237

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL
Fest 13 AGC 2015

Ag. C. R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



130314563-3

CIUDAD: DANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
JOZA MURILLO
MAYRA MIRELLE
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABÍ
PORTOVIEJO
RÍO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO: 1959-06-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: VIUDA
MARIANO RUESDAEL
MOLINA ALVARADO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:

JOZA HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:

MURILLO JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

ESMERALDAS

2013-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2023-07-03

V0343V4242

02/05/107

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029-0142

1303145633

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECJA

JOZA MURILLO MAYRA MIRELLE

ESMERALDAS

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

ESMERALDAS

5 DE AGOSTO

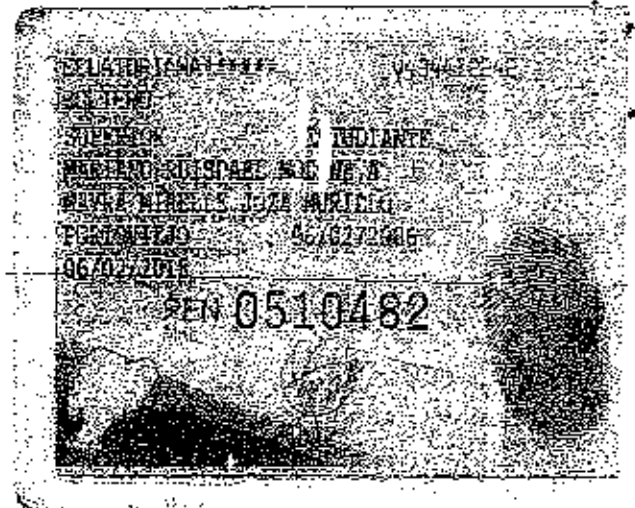
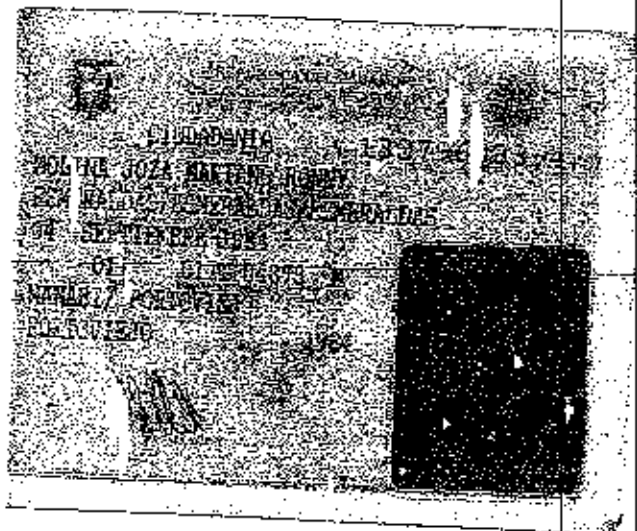
1

CANTÓN

PARAGUIN

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

041
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0024 **1307860334**
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
MOLINA JOZA MARIANO RONNY

ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
ESMERALDAS
D. ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Formulario de Registro Civil
Cédula de Registro Civil
Ecuador - 2014

USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS

PARTE DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón PORTO VIEJO *****
correspondiente a 1984 Tomo 110 - Pagina 171, Acta 4373 ; consta
la inscripción de: MOLINA JOZA MARIANO ROMY

nacido en: ESMERALDAS ** , Cantón ESMERALDAS *****
provincia de ESMERALDAS *****; el CUATRO **** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICUATRO ; HIJO de: MARIANO RUISDAEL MOLINA A
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO
nacionalidad ECUATORIANA *****.

ESMERALDAS ***** a, 12 de JUNIO *** del 2013.

Cédula: 130796033-4

DELEGADO DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

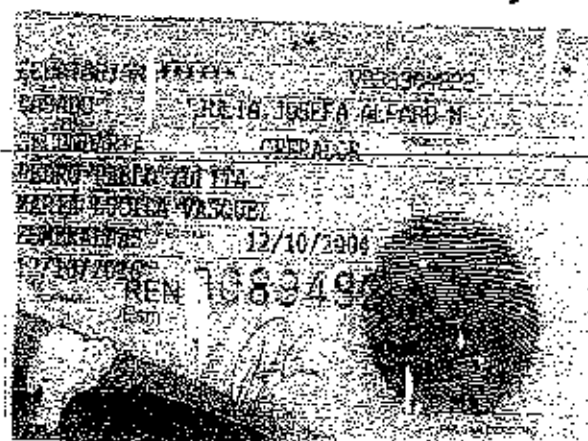
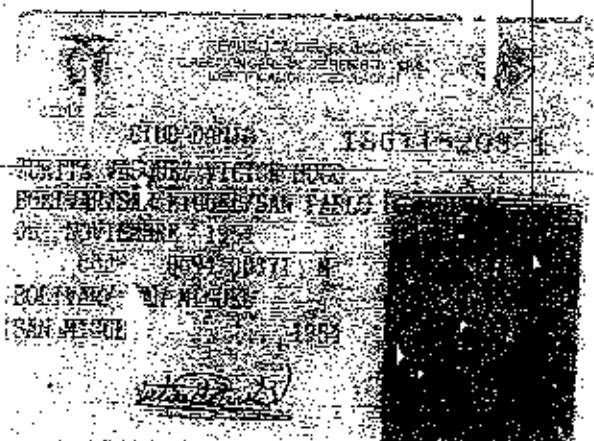
- ☒ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE V. URBANIDAD
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

5136984

CÓDIGO 5

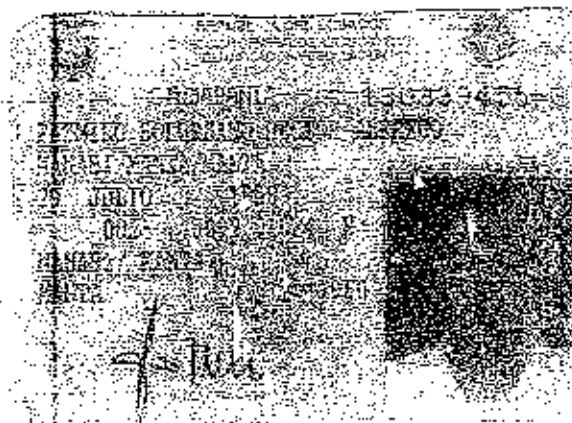
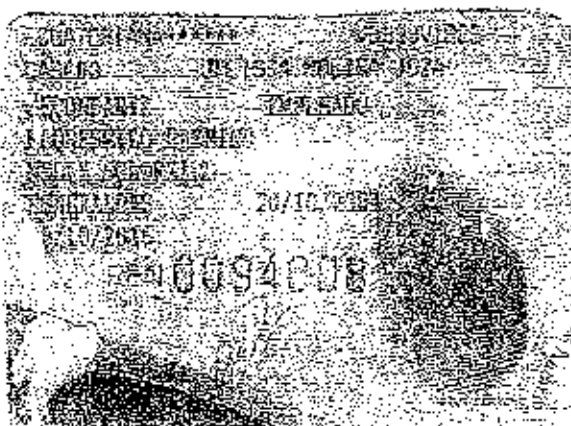


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
CNE

057
057-0031 1801162081
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZURITA VASQUEZ VICTOR HUGO

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	6 DE AGOSTO	1
ESMERALDAS	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL PERU
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

049 CERTIFICADO DE VOTACION
N° 049 - 0152 1303394653
ALFREDO SOLORZANO HECTOR ALFREDO

GENERAL CAS	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	GENERALIDAD	0
ESMERALDAS	GENERALIDAD	0000
CANTON	GENERALIDAD	0000

[Signature]
PRESIDENTE DELA JUNTA

Factura: 003-002-000004929



20150801004P03014

PROTOCOLIZACIÓN 20150801004P03014

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS

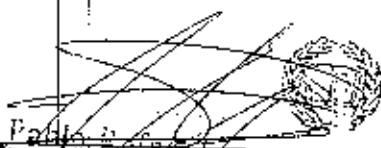
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JOZA MURILLO MAYRA MIRELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303145833


AL. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS

NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM,
Manta- Manabí - Ecuador

EXTRACTO DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, Notario de la Notaría Pública Séptima del cantón Manta, cumplo en poner en conocimiento del público para los efectos de la DELACIÓN, que en el Despacho Notarial a mi cargo, se ha presentado Minuta de Partición Extrajudicial de bienes sucesorios, para ser elevado a escritura pública los señores: **MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO**, en calidad de cónyuge sobreviviente y los señores: Mariano Ronny Molina Joza, Julia Lissette Molina Joza, Julissa Nayive Molina Joza, y He. en Mariana Molina Joza, en calidad de únicos y universales herederos, del causante: **MARIANO RUSDAEL MOLINA ALVARADO**, quien falleció en la parroquia Simón Plata Torres, de la provincia de Esmeraldas del cantón Esmeraldas, el tres de junio del dos mil trece, sin haber dejado testamento; quienes son adquirentes de los derechos y acciones de los siguientes bienes inmuebles: 1) Un inmueble compuesto de un lote de terreno y casa signado con el número seis de la manzana G en el programa de vivienda la Aurora Primera etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote cinco de la manzana G; POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con el lote número siete de la manzana G; POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo; Y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con lote número veinte y siete de la manzana G. Con una superficie total de **OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS**; 2) Un bien inmueble signado con el número siete de la manzana G en el programa de vivienda la Aurora Primera etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote número seis de la manzana G; POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con el lote número ocho de la manzana G; ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo; Y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con lote veintiséis de la manzana G. Con una superficie total de: **OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS**. Los mismos que se encuentran libres de gravamen. En virtud y en aplicación a los dispuestos en los artículos 997 y 998 del Código Civil, procedo a dar a conocer al público en general la PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, y el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley de conformidad con el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria, los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de Ley.

Manta, 10 de septiembre del 2015.

DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO

donación dejando aclarado que nada tendrán que reclamar en el futuro por el presente acto celebrado.- **NOVENA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Los donatarios quedan autorizados para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DECIMA: HABILITANTES.-** Se adjuntan los pagos del impuesto a la herencia, la Autorización de la Partición, autorización de las adjudicaciones emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, solvencia del Registrador de la Propiedad del cantón Manta. Y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto. **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para que es minuta que se eleva a escritura pública y en la cual consta la partición extrajudicial de los bienes muebles e inmuebles intestados, surta sus efectos de ley. Minuta firmada por el Abg. Víctor Tuarez Chica, con matrícula No. 1.247 del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA); que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial; y, Leída esta escritura a los otorgantes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman en unidad de acto conmigo el Notario, DOY FE.-



MAYRA MIRELLE JOZA MURILLO.

C.C.#130314563-3



MARIANO RONNY MOLINA JOZA.

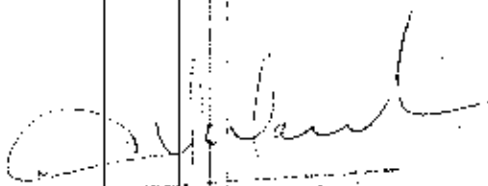
C.C.#130796033-4


HELEN MARIANA MOLINA JOZA.

C.C.#130796032-6



EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO._



CE 10/08/15

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	09/08/15	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	11/08/15
CLAVE CATASTRAL:	3.46306		
NOMBRES y/o RAZON:	JOSÉ LUIS VILLALBA VILLALBA		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELULAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

C.V.	
FIRMA DEL USUARIO	

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:	FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO	FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rég. 3:00000000000000000000
Dirección: 6a. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2615-478 / 2615-437

TITULO DE CRÉDITO No. 000326645

16/02/15 12:00

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVAILADO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3 14 65 06 000	83.00	\$ 124 634,15	AUDIOS MZG L1 05 C. P. A. ENTRE	2015	160537	126645
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
VOLINA AL VARIATO MASCANTO BUSCAFI		1302084239	Costa Urbana			
17/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 14,87	(\$ 7,49)	\$ 8,15
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por M: 8			
			MEJORAS 2011	\$ 12,72	(\$ 4,93)	\$ 7,39
			MEJORAS 2012	\$ 18,76	(\$ 6,45)	\$ 12,30
			MEJORAS 2013	\$ 16,77	(\$ 7,91)	\$ 11,26
			MEJORAS 2014	\$ 19,62	(\$ 7,85)	\$ 11,59
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 17,84	(\$ 7,14)	\$ 10,70
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 50,12		\$ 50,12
			TOTAL A PAGAR			\$ 174,56
			VALOR PAGADO			\$ 174,56
			SALDO			\$ 0,00

(CC) [Signature]



40759



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 40759

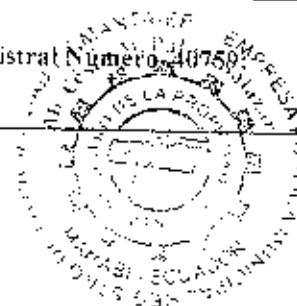
INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 13 de junio de 2013

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cod.Catastral Rol Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble compuesto de un lote de terreno y casa signado con el numero seis de la manzana G en el programa de vivienda la Aurora Primera etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote cinco de la manzana G. POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con el lote numero siete de la manzana G. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo. Y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote numero veinte y siete de la manzana G. SUPERFICIE TOTAL: Ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.053 10/05/2006	13.586
Sentencia	Posesión Efectiva	107 19/07/2013	2.092

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 10 de mayo de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.586 - Folio Final: 13.597

Número de Inscripción: 1.053 Número de Repertorio: 2.100

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de abril de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien inmueble compuesto de un lote de terreno y casa signado con el numero seis de la manzana G en el programa de vivienda la Aurora Primera etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote cinco de la manzana G. POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con el lote numero siete de la manzana G. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo. Y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote numero veinte y siete de la manzana G. SUPERFICIE TOTAL: Ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.





programa de vivienda la Aurora Primera etapa de la parroquia Tarqui del canton Manta. CUANTIA \$ 10.320,60

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04875212	Andrade Zambrano Martha Susana	Casado	Manta
Vendedor	07-01749913	Sarav Valdivieso Jorge Ernesto	Casado	Manta

2 / 1 Poseción Efectiva

Inscrito el: viernes, 19 de julio de 2013

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.092 - Folio Final: 2.117

Número de Inscripción: 107 Número de Repertorio: 5.272

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Esmeraldas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

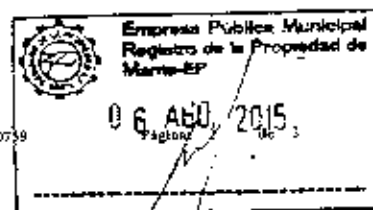
POSESION EFECTIVA Proindivisa de los bienes del causante Sr. Mariano Ruisdael Molina Alvarado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03145633	Joza Murillo Mayra Mirelle	Viudo	Manta
Beneficiario	13-07960326	Molina Joza Helen Mariana	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-10397789	Molina Joza Julia Lisette	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07960342	Molina Joza Julissa Nayive	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07960334	Molina Joza Mariano Ronny	(Ninguno)	Manta
Causante	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1053	10-may-2006	13586	13597
Compra Venta	2392	25-oct-2006	32741	32754





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:05:45 del jueves, 06 de agosto de 2015

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitió un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	07/08/15	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	11/08/15
CLAVE CATASTRAL:	446307		
NOMBRES y/o RAZON:	Dña. Alvarado		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Cesar S. Plaza	19-08-15
Alvarado	

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



40760



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40760.

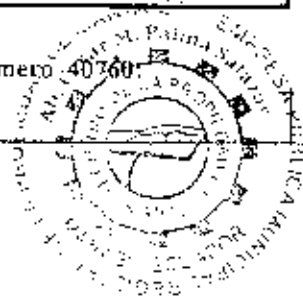
INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 18 de junio de 2013

Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio Urbano

Cod. Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble signado con el numero siete de la manzana G tipo villa del programa de vivienda Aurora I etapa de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta cuyos linderos y dimensiones son NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote seis de la manzana G POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote numero ocho de la manzana G ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo. Y OESTE: Con seis metros y lindera con lote veintiséis de la manzana G SUPERFICIE TOTAL: Ochenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.392 25/10/2006	32.741
Sentencia	Posesión Efectiva	107 19/07/2013	2.092

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 25 de octubre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 32.741 - Folio Final: 32.754

Número de Inscripción: 2.392 Número de Repertorio: 5.153

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

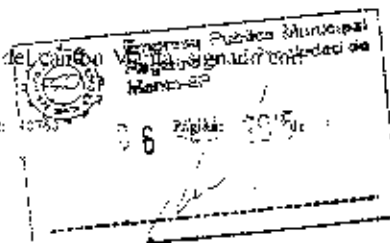
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de octubre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Un inmueble ubicado en el programa de vivienda Aurora de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta-Es.





el numero siete de la manzana G tipo villa del programa de vivienda aurora 1 etapa de la parroquia Eloy Alfaro.
C U A N T I A U S D \$ 9 . 8 0 8 . 1 6

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03145633	Joza Murillo Mayra Mirelle	Casado	Manta
Comprador	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael	Casado	Manta
Vendedor	13-00026596	Piñargote Delgado Maria de Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000056045	Villaciñ Chavez Marcos Lenin	Casado	Manta

2 / Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 19 de julio de 2013

Tomo: 6 Folio Inicial: 1.092 - Folio Final: 2.117

Número de Inscripción: 107 Número de Repertorio: 5.272

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Esmeraldas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA Proindivisa de los bienes del causante Sr. Mariano Ruisdael Molina Alvarado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

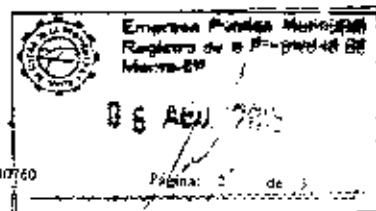
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03145633	Joza Murillo Mayra Mirelle	Viudo	Manta
Beneficiario	13-07960326	Molina Joza Helen Mariana	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-10397789	Molina Joza Julia Lissette	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07960342	Molina Joza Julissa Nayive	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07960334	Molina Joza Mariano Ronny	(Ninguno)	Manta
Causante	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 2392
Fec. Inscripción: 25-oct-2006
Folio Inicial: 32741
Folio Final: 32754





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:57:17 del jueves, 06 de agosto de 2015

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Exento
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



40760



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40760

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 18 de junio de 2013

Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble signado con el numero siete de la manzana G tipo villa del programa de vivienda Aurora I etapa de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta cuyos linderos y dimensiones son NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote seis de la manzana G POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote numero ocho de la manzana G ESTE: Con seis metros y lindera con calle Río Napo. Y OESTE: Con seis metros y lindera con lote veintiséis de la manzana G SUPERFICIE TOTAL: Ochenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.392 25/10/2006	32.741
Sentencia	Posesión Efectiva	107 19/07/2013	2.092

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 25 de octubre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 32.741 - Folio Final: 32.754

Número de Inscripción: 2.392 Número de Repertorio: 5.155

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de octubre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un inmueble ubicado en el programa de vivienda Aurora de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta





el número siete de la manzana G tipo villa del programa de vivienda aurora I etapa de la parroquia Eloy Alfaro.

C U A N T I A U S D \$ 9 8 0 8 1 6

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-03145633	Joza Murillo Mayra Mirelle
Comprador	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael
Vendedor	13-00026596	Pinargote Delgado Maria de Lourdes
Vendedor	80-000000056045	Villacis-Chavez Marcos Lenin

Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 19 de julio de 2013

Tomos: 6 Folio Inicial: 2.092 - Folio Final: 2.117 5.272

Número de Inscripción: 107 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Esmeraldas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA Proindivisa de los bienes del causante Sr. Mariano Ruisdael Molina Alvarado.

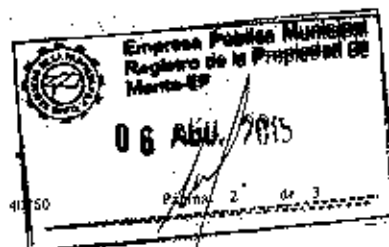
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Beneficiario	13-03145633	Joza Murillo Mayra Mirelle
Beneficiario	13-07960326	Molina Joza Helen Mariana
Beneficiario	13-10397789	Molina Joza Julia Lissette
Beneficiario	13-07960342	Molina Joza Julissa Nayive
Beneficiario	13-07960334	Molina Joza Mariano Rouny
Causante	13-02084239	Molina Alvarado Mariano Ruisdael

Estado Civil	Domicilio
Viudo	Manta
(Ninguno)	Manta
(Ninguno)	Manta
(Ninguno)	Manta
(Ninguno)	Manta
(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2392	25-oct-2006	32741	32754





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:57:17 del jueves, 06 de agosto de 2015

A petición de: *Manuel Palma Salazar*

Elaborado por : Laura Carmen Tagua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

